

NU 210017

WUILIAN ALFONSO MONTEROLA ABREGÚ

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 28 de setiembre de 2018

OFICIO N°401-2018-2019/WMA-CR.

Señor Congresista
DANIEL ENRIQUE SALAVERRY VILLA
Presidente del Congreso de la República
Presente.-



Referencia.- OFICIO CIRCULAR N°01 -2018/ALC-MCPHSM

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez, comunicarle que hemos recibido el oficio circular N° 01 de fecha 10 de setiembre de la Municipalidad del centro poblado de Santa María de Huachipa, mediante el cual solicita se priorice en la agenda del Pleno, el debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley N°1317/2016-CR, que propone declarar de preferente interés nacional la creación del distrito de Santa María de Huachipa, en la provincia y distrito de Lima, sobre la base de la circunscripción territorial del centro poblado Santa María de Huachipa.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovar los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



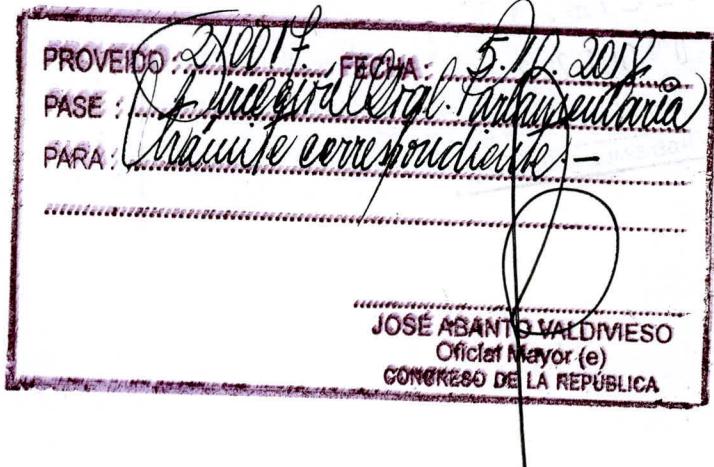
WUILIAN ALFONSO MONTEROLA ABREGÚ
Congresista de la República

WMA/vat
Reg.: 357

www.congreso.gob.pe

Jr. Junín N° 330 – Oficina 202 – Lima Perú
Edificio Roberto Ramírez del Villar
Directo: 3117644 - Anexos: 7644-764

00 001

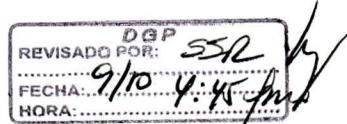


PU - 210017

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE	IMPORTANTE
<input type="checkbox"/> Biblioteca	<input type="checkbox"/> Gracias	<input checked="" type="checkbox"/> Agregar a su expediente	
<input type="checkbox"/> Comisión	<input type="checkbox"/> Gestión de Información	<input type="checkbox"/> Atender	
<input type="checkbox"/> CCEP	<input type="checkbox"/> Oficial Mayor	<input type="checkbox"/> Ayuda memoria	
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otra	<input type="checkbox"/> Conformidad / VIB*	
<input type="checkbox"/> Despacho Presid.	<input type="checkbox"/> Historia, Agenda	<input type="checkbox"/> Consejo Directivo	
<input type="checkbox"/> Diario de los debates	<input type="checkbox"/> Reasignación de documentos	<input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines	
<input type="checkbox"/> DIDP	<input type="checkbox"/> Priv. y Seguridad	<input type="checkbox"/> Coordinar su atención	
<input type="checkbox"/> DGA	<input type="checkbox"/> Serv. Auxiliares	<input type="checkbox"/> Elaborar informe	
<input type="checkbox"/> Enlace Gob. Reg.	<input type="checkbox"/> Trámite Documentario	<input type="checkbox"/> Junta de Portavoces	
	<input type="checkbox"/> Transcripciones	<input type="checkbox"/> Publicar en el Portal	
		<input type="checkbox"/> Trámite Correspondiente	

ACUERDO 556-2003-2007/CONSEJO-CR

CDG
CÉSAR DELGADO GUEMBES
 Director General Parlamentario
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA



002



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Pag:357

C.P. Santa María de Huachipa, 10 de setiembre del 2018

OFICIO Cir. N° 01 - 2018/ALC-MCPSTMH

Señor
WUILIAN ALFONSO MONTEROLA ABREGÚ
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA DEL PERU
Presente.-



**ASUNTO: SOLICITAMOS SU VALIOSO APOYO PARA
QUE EL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA
DE HUACHIPA SEA CONSIDERADO
DISTRITO.**

Referencia:

• **PROYECTO DE LEY Nro. 1317/2016-CR.**

Proyecto de Ley que propone Declarar de Preferente Interés Nacional – La Creación del Distrito de Santa María de Huachipa, en la Provincia y Departamento de Lima, sobre la base de la circunscripción territorial del Centro Poblado Santa María de Huachipa, con fecha de recepción 28 de abril del 2017, siendo el autor del presente Proyecto de Ley, el Congresista Percy Alcalá Mateo y otros.

De mi especial consideración:

Por medio del presente documento, me dirijo a usted, en mi calidad de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa para expresarle un fraternal y cordial saludo institucional y manifestarle lo siguiente:

El Centro Poblado Santa María de Huachipa, creado mediante Acuerdo de Concejo Nro. 014-92-MML con fecha 23 de enero de 1992 teniendo como objetivo principal el constituir una autoridad política, y administrativa que dinamice y efectivice todas las gestiones que por su posición geopolítica y económica tenga una autoridad que gestione los procedimientos y necesidades de la población de esta jurisdicción, para cuyo caso otorgó facultades a las autoridades, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades N°23853, del mismo modo se adecuó y enmarcó posteriormente dentro de la

Av. Los Canarios MZ. O-2 Lt. 05 El Club – Huachipa Teléf.: 371-1948

Página web :www.munihuachipa.gob.pe Correo electrónico:salcaldia@munihuachipa.gob.pe

000003



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA

Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972: **La misma que fue ampliada en sus facultades, adecuándola a dicha Municipalidad** dentro de la Ley acotada, para cuyo efecto se emitió la Ordenanza Municipal Nro. 768 – MML, el 05 de Mayo del 2005.

Asimismo, es importante mencionar, que la distritalización del CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA, es únicamente sobre la BASE DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA, conforme a su creación, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 014-92-MML DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA DE FECHA 23 DE ENERO DE 1992.

Señor Congresista, como es de conocimiento nuestro Centro Poblado ha sufrido números perdidas por el **desborde de los ríos Rímac y Huaycoloro, por el fenómeno del Niño Costero** (adjuntamos foto y videos), desde diciembre del 2016 hasta marzo 2017, trayendo como consecuencia pérdidas materiales de enorme consideración; colapso de los de Puentes Colorado (Av. Las Torres – Lurigancho Chosica), Puente en la Autopista Ramiro Piale, (Autopista Ramiro Piale- rio Huaycoloro), afectando en su estructura Puente Huaycoloro (Av. Los Cisnes Centro Poblado Santa María de Huachipa – límite con Campoy, San Juan de Lurigancho), además de afectar instituciones públicas y privadas; Instituciones Educativas, iglesia, parques y otros, asimismo ha producido grandes destrucciones, como es el caso de Avenidas, Calles, Jirones, el colapso de la seguridad y de los servicios e instalaciones de alcantarillado y agua del Centro Poblado Santa María de Huachipa.

Es preciso tenga en consideración que en el Centro Poblado Santa María de Huachipa, está sujeto a eminentes riesgos y mayor vulnerabilidad ya que se encuentra en el centro de los Ríos Rímac y Huaycoloro, además de encontrarnos en peligro inminente ante la crecida del caudal de los Ríos Rímac y Huaycoloro, sumado a esto la falta de trabajos de prevención de los ríos de parte del Gobierno Central y más aún que nosotros como Centro Poblado Santa María de Huachipa no podemos realizar Obras en el Proceso de Reconstrucción y otros, el cual solo podemos realizar gestiones ante las autoridades pertinentes por ser considerados **CENTRO POBLADO**, por tal motivo y otros le alcanzamos el presente documento para efectos que puedan ser considerados como las principales razones de por qué el Centro Poblado de Santa María de Huachipa deba ser considerado como distrito sustentando por que debería ser aprobado el **Proyecto de Ley 1317-2016-CR, "PROYECTO QUE PROPONE DECLARAR DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA**, lo que detallamos a continuación:



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA

1. POR QUÉ DEBERÍA EL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA SER DISTRITO.

a) Por qué contamos con una estructura orgánica como son:

- Gerente Municipal
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Administración y Finanza
- Gerente de Desarrollo Urbano,
Oficina Transporte (Convenio con Municipalidad de Metropolitana de Lima)
- Gerente de Administración Tributaria - Oficina SENEPE- bolsa de trabajo
- Secretaría General
Oficinas de Registro Civil, Trámite Documentario y Archivo
- Procurador Público Municipal
- Ejecutor Coactivo - Auxiliar Coactivo
- Sub Gerencia de Demuna, Omaped y Adulto Mayor
- Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional
- Sub Gerencia de Contabilidad y Recursos Humanos
- Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial
- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria
- Sub Gerencia de Recaudación y Desarrollo Económico
- Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa
- Sub Gerencia de Obras Públicas y Defensa Civil
- Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano
- Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Proyectos
- Sub Gerencia de Participación Vecinal y Gestión Ambiental
Oficina Biblioteca Municipal
- Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas
- Sub Gerencia de Informática
- Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

b) Porque cuenta con Instrumentos de Gestión de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 las cuales podemos mencionar:

- **ROF**, Reglamento de Organización y Funciones.
- **CAP**, Cuadro de Asignación de Personal.
- **PAP**, Presupuesto Analítico de Personal.
- **MOF**, Manual de Organización y Funciones.
- **MAPRO**, Manual de Procedimientos Administrativos.
- **TUPA**, Texto Único de Procedimientos Administrativos.
- **RASA**, Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas.
- **CUIS**, Cuadro de Infracciones, Sanciones y Medidas Administrativas.
- **PDC**, Plan de Desarrollo Concertado.

c) Porque contamos con un **presupuesto de S/. 7'172,899.00 millones de Soles anuales, presupuesto que supera a muchas Municipalidades Distritales de la Lima y de Provincia.**

Av. Los Canarios MZ. O-2 Lt. 05 El Club – Huachipa Teléf.: 371-1948

Página web :www.munihuachipa.gob.pe Correo electrónico:salcaldia@munihuachipa.gob.pe



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA

- d) Porque también recaudamos el Impuesto de Alcabala mediante Transferencia de la Municipalidad de Metropolitana de Lima, mediante el código N° 044, el Impuesto de Alcabala, se aplica ante la compra o transferencia de un bien inmueble como, por ejemplo, un inmueble.
- e) Porque todos nuestros actos administrativos **son controlados e informados a la Contraloría Pública, Contaduría Pública, MEF Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto del Congreso del Perú, Oficina de Control Interno “OCI” Chosica, y Municipalidad Metropolitana de Lima**, etc. es decir estamos sujetos a control por las instituciones del estado, en el caso de licitaciones no podemos realizar, teniendo que realizar, obras solo hasta 8 UITS, a pesar de tener mayor presupuesto, por este motivo la población viene perjudicándose en la solución de sus problemas.
- f) Porque contamos con una administración económicamente sólida, cumpliendo nuestros compromisos de pagos mensuales exclusivamente, con nuestros ingresos propios, de la siguiente manera:

PAGOS MENSUALES AGOSTO 2018	
PLANILLA PERSONAL REINCORPORADOS	S/. 12,001.75
PLANILLA NOMBRADO ADMINISTRATIVO	S/. 5,611.50
PLANILLA PERSONAL NOMBRERO OBREROS	S/. 3,883.41
PLANILLA FUNCIONARIOS	S/. 65,135.01
SERV DE LUZ DEL SUR AGOSTO	S/. 10,057.50
SERV AGUA POTABLE AGOSTO SUM 4270141-7	S/. 2,326.25
SERV TELEFONIA FIJA AGOSTO	S/. 618.55
PAGO TEL MOVIL ENTEL AGOSTO	S/. 2,148.15
SERV COMUNICACIÓN RADIOS AGOSTO	S/. 1,947.00
RESIDUOS SOLIDOS DEL 01/08 AL 15/08	S/. 37,484.00
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DEL 16 AL 31/08	S/. 42,261.92
ADQ COMBUSTIBLE DEL 01 AL 15/08/17	S/. 8,400.71
PAGO LOCACION AGOSTO PARTICIPACION CIUDADANA	S/. 45,500.01
PAGO LOCACION AGOSTO SEGURIDAD CIUDADANA	S/. 47,782.40
PAGO LOCACION AGOSTO AREA TRANSPORTE	S/. 14,040.00
PAGO LOCACION ADMINISTRATIVOS	S/. 95,260.00
TOTAL	S/. 393,458.16



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA

- h) Contamos y prestamos el servicio de seguridad y ordenamiento vehicular de la siguiente manera:**

Seguridad Ciudadana- Cuerpo de Serenazgo implementado con lo siguiente:

- Central de Cámara de Video vigilancia, con 20 cámaras, servicio que se brinda las 24 horas del día.
- 6 técnicos de cámaras
- 03 personales administrativo
- 04 Camionetas para Serenazgo
- 03 Autos para Serenazgo
- 12 Motos para el servicio de Serenazgo
- 35 Serenos de a pie, motorizado y choferes de vehículos, manteniendo un trabajo de patrullaje integrado, con la PNP, trabajando en tres turnos dando la seguridad a Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

Transporte, para el ordenamiento del transporte

- Contamos con 10 personas de Transporte y vigilancia del Centro Poblado Santa María de Huachipa (chalecos amarillos), gracias al **Convenio** que existe entre nuestra Municipalidad de Santa María de Huachipa y la Municipalidad Metropolitana de Lima, para ordenar el tránsito vehicular.

- i) Contamos con el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos (con 03 compactadoras y otros), mantenemos el ornato y limpieza del Centro Poblado Santa María de Huachipa, además de contar con lo siguiente:**

- 01 Combi para el transporte del personal de limpieza pública y áreas verdes
- 01 Camión, para el recojo de la Maleza y otros

- j) Prestamos el servicio, de mantenimiento de áreas verdes (sembrado, regado y otros), en el Centro Poblado Santa María de Huachipa, del mismo modo contamos con:**

- Personal de áreas verdes
- 02 Camiones Cisterna
- 01 Vivero Municipal

- k) También tenemos nuestra propia maestranza, taller que hace el respectivo mantenimiento y arreglo de todo el parque automotor de la Municipalidad CP Santa María de Huachipa.**

- l) Contamos con una CUNA MUNICIPAL “DIVINO NIÑO” en convenio con el Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), donde trabajamos de la mano para brinda**

Av. Los Canarios MZ. O-2 Lt. 05 El Club – Huachipa Teléf.: 371-1948

Página web :www.munihuachipa.gob.pe Correo electrónico:salcaldia@munihuachipa.gob.pe



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA

atención integral a niñas y niños menores de 3 años de zonas urbanas y rurales en condiciones de pobreza y pobreza extrema, buscando mejorar el desarrollo infantil temprano para superar las brechas en el desarrollo cognitivo, social, físico y emocional de los infantes.

- m) **Contamos con una infraestructura institucional sólida** (Municipalidad), de tres pisos y más de 20 oficinas, funcionando por más de 26 años.
- n) Realizamos servicios de obras de menor envergadura, que no superen las 08 UIT, utilizando las normas técnicas de trabajo de acuerdos a los estándares de obras civiles con **INGENIEROS COLEGIADOS** de las oficinas técnicas y realizamos compras de bienes de acuerdo a las últimas normativas de, **PERU COMPRAS**.
- o) Porque contamos con una población de más de 50 mil personas, de más de 350 empresas, (pequeñas, medianas y grandes empresas), contando con grandes empresas como: **GRUPO AJEPER SA, MAPFRE, CAMPO FE, CORPORACION CBC (Cía. Cervecería Ambev Perú), ARCA CONTINENTAL LINDLEY (bebidas gaseosas COCA COLA INCA KOLA y otros), SCANIA DEL PERU, GRUPO GLORIA, TODINNO, CIA MINERA CASAPALCA, COOPORACION PETROLERA, CLINICA CASANOVA, ENTRE OTROS.**
- p) Porque Contamos con un **PEA (POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA)**, con un promedio de 10,000 personas que laboran en las diferentes empresas del Centro Poblado Santa María de Huachipa.
- q) Porque contamos con instituciones Publica y otros:

Sector Educación (inicial, primaria, secundaria y superior), como son:

- **INSTITUCIONES EDUCATIVAS NACIONALES**
- **INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS**
- **INSTITUCION EDUCATIVA ESPECIAL**
- **INSTITUCION SUPERIOR:**
 - **UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA**
 - **UNIVERSIDAD TELESUP**
 - **INSTITUTO TECNOLOGICO NUESTRA SEÑORA DE MONSERAT**

En el Sector de Seguridad contamos con:

- **COMISARIA**
- **DIVINCRÍ**
- **GOAT**

Para la seguridad y prevención de desastres a la población YA CONTAMOS CON LA COMPAÑIA DE BOMBEROS SANTA MARIA DE HUACHIPA N° 236 DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA

HUACHIPA – Resolución de Intendencia N° 081 -2018-INBP. CONTAMOS CON LOS AMBIENTES PARA LA COMPAÑÍA DE BOMBERO DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA, EN UN AREA DE 1000 METROS CUADRADOS, dentro de nuestra jurisdicción.

En el aspecto religioso contamos con:

- Parroquias e Iglesias

Para la Salud de la Población del Centro Poblado Santa María de Huachipa tenemos:

- CENTRO DE SALUD SANTA MARIA DE HUACHIPA (MINSA)
- CENTRO DE SALUD PARTICULARES

Contamos con 02 Campo santos:

- Campo Santo MAPFRE
- Campo Fe

Además de contar con un PROMEDIO DE 15 CENTROS DE ESPARCIMIENTOS RECREACIONALES y un Club Ecuestre Huachipa, donde se realiza campeonatos internacionales, Centros Comercial UNICACHI.

- r) Porque **Otorgamos Licencias de Construcción** el mismo que es supervisado por nuestra Gerencia de Desarrollo Urbano y contamos con las siguientes Comisiones:
- Representaciones del CAP- RL en Comisión Técnica de Edificaciones, Colegio de Arquitectos del Perú
 - Comisión Técnica Calificadora de Proyecto de Edificación, Consejo Departamental de Lima, del Colegio de Ingenieros del Perú
 - Delegado AD-HOC del Centro Nacional de Estimación y Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.
- s) Porque otorgamos **Certificados de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones de detalle** y contamos con la siguiente comisión:
- Comisión de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones y Defensa Civil
- t) Porque nos encontramos situado estratégicamente entre los límites del distrito de San Juan de Lurigancho, ATE - Vitarte Y Lurigancho-Chosica la cual dinamizan las actividades y la economía de nuestro Centro Poblado, por medio de la AUTOPISTA RAMIRO PRIALE, la cual es una entrada y salida rápida para las numerosas empresas exportadoras que llevan directamente al aeropuerto internacional, Jorge Chaves la cual dinamiza las actividades economía de nuestro del Centro Poblado Santa María de Huachipa y del País.



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA

2. DIFICULTADES DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA POR NO SER DISTRITO.

- a) Una de las grandes dificultades del **CENTRO POBLADO** es de **NO SER PLIEGO ni UNIDAD EJECUTORA**, esto tiene como consecuencia el no ejecutar ni tramitar ningún proyecto de inversión para el Centro Poblado Santa María de Huachipa.
- b) **El no ser distrito, nos impide a realizar Compras y Servicios por más de 8 UIT**, con el anterior Decreto Legislativo de contrataciones N°1017 los Centros Poblados podían realizar contrataciones y adjudicaciones con el Estado por más de 08 UIT enviando una solicitud de acceso a la plataforma de SEACE, la misma que no estaba enlazado al SIAF facilitando a los Centros Poblados de realizar las compras y servicios de la entidad, y con la Nueva **Ley de Contrataciones N°30225**, imposibilita a los Centros Poblados de realizar los servicio y compras, por más de 08 UIT, como es el caso del Municipio del CP Santa María de Huachipa, vinculándonos al distrito de Lurigancho Chosica y haciendo dependiente en todo lo referente a la aprobación y ejecución de bienes y servicios de más de 8 UIT, a pesar de tener los recursos financieros.
- c) **El no ser distrito nos impide buscar financiamiento, por no ser PLIEGO NI UNIDAD EJECUTORA**, Como es de público conocimiento, nuestro Centro Poblado Santa María de Huachipa, en los meses de diciembre 2016 a marzo del 2017, fue sujeta de la inclemencia de la naturaleza, siendo víctima de huaycos, desborde de los ríos (Huaycoloro y Rímac); los cuales afectó e inundó el 80 % de nuestro Centro Poblado, como son; las calles, veredas, pistas, casas, fábricas etc., desbordes que ha dejado inutilizadas gran mayoría de pistas y otros, los que nos obligan a realizar gestiones para la ejecución de obras de **LAS CUALES NOS ENCONTRAMOS IMPOSIBILITADOS DE SU EJECUCION POR NO SER PLIEGO NI UNIDAD EJECUTORA, NO OBSTANTE TENIENDO LOS PRESUPUESTOS, NO PODIMOS REALIZAR NINGUNA OBRA DE PREVENCION Y OTROS QUE SUPERE LAS 08 UIT.**
- d) **Siendo CENTRO POBLADO mantenemos un estricto control DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, LA CONTRALORIA, MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, Y OTROS**, para poder resolver los distintos dispositivos de control, **el CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA**, debería ser distrito para enlazar vía web mediante las herramientas a los distintos órganos de control, los cuales podremos mencionar: **INFO OBRAS, SIAF, OSCE, CONTROLALORIA, etc.**



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA

- e) **Por no ser distrito el Centro Poblado Santa María de Huachipa, no podemos constituir nuestro propio Centro de Operaciones de Emergencia local "COE - LOCAL"** no obstante encontrándose la población del Centro Poblado Santa María de Huachipa, en medio dos grande ríos(RIO RIMAC Y HUAYCOLORO) lo que nos hace potencialmente sujetos de desastres directos, y el no contar con el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE) nos imposibilita realizar la comunicación oportunamente directa a DEFENSA CIVIL Y AL COE NACIONAL y no esperen que próximamente suceda alguna catástrofe.
- f) **El no ser distrito nos imposibilita a realizar Proceso de Selección y Adjudicación Mayores a 08 UIT** por lo que hemos tenido que firmar un Convenio entre la Municipalidad Distrital de Lurigancho y la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, la cual hace engoroso realizar cualquier proceso de selección, inclusive las modificaciones al PAC-Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, e inclusive a pesar de este convenio no se ha podido realizar ningún proceso estando a más de 01 año y medio de la actual gestión.
- g) Estando cerca a las elecciones municipales 2018 es preocupación de la Municipalidad de Centro Poblado Santa María de Huachipa el no saber el criterio de la nueva gestión entrante, por la renovación de los convenios institucionales entre la Municipalidad del Centro Poblado con la municipalidad de Lurigancho Chosica, razón por el cual es importante la DISTRITALIZACIÓN, de esta manera esta entidad podrá contar con un usuario independiente para poder llevar a cabo los procesos de selección, así como poder registrar y modificar los planes anuales de contrataciones, (sobre todo en cuanto a la limpieza pública).
- h) **A la fecha no contamos con el SIAF** por lo que no podemos realizar las operaciones presupuestales y contando con el SIAF, serían más rápidas y con mayor exactitud, conllevando a que la entidad pueda presentar oportunamente los estados presupuestales de manera trimestral, semestral y anual, **Contando con el SIAF** Las operaciones Contables, serían registradas a tiempo, conllevado a que se informe oportunamente los estados financieros a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, **Las operaciones de tesorería**, serían registradas en el SIAF, motivando a que se generen de manera automática los comprobantes de pagos y libros bancos. Ayudando de manera significativa, con el control de los fondos públicos que maneja la entidad.
- i) **Por qué siendo distrito podríamos buscar financiamiento al MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO**, mediante su programa **TRABAJA PERU**, la cual ayudaría a muchos vecinos en búsqueda de trabajo y lo más importante de dar seguridad y calidad de vida con las obras solicitadas.



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA

- j) **Porque contaría con una OFICINA DE SISFOH**, que ayudaría a identificar los casos sociales más difíciles para poder integrarlos a: BECA 18, PENSION 65, COCINA PERU, VASO DE LECHE, SIS y demás programas sociales, que por la lejanía del distrito de LURIGANCHO-CHOSICA, son olvidados y dejados perjudicando a muchas familias de escasos recursos económicos.
- k) **Porque siendo distrito cobraríamos el Impuesto Predial**, los que equivalen a un promedio de S/. 8, 000,000 (Ocho millones de soles) anuales, lo cual el distrito de Lurigancho Chosica lo percibe directamente y no es revertido en ninguna obra que beneficie la infraestructura del Centro Poblado.
- l) **Siendo distrito se simplificaría el trámite de Inscripciones y Descargas** (altas y bajas) de compras ventas de predios realizados en nuestro Centro Poblado de Santa María de Huachipa, el no hacerlo en el plazo establecido ocasiona el pago de sanciones tributarias el mismo que va en perjuicio de los vecinos.
- m) **Siendo Distrito, posibilitaría el Desarrollo Urbano**, de manera que la inversión privada tendría como punto estratégico el progreso de nuestro territorio, así como también mayor inversión, en el mejoramiento de calidad de vida de sus habitantes, en temas de Salud, Educación, Servicios Públicos, Saneamiento Básico y Agua Potable. Finalmente el nivel de negociación con el Gobierno Central estaría garantizado, toda vez que lograríamos ser un centro de desarrollo fundamental para el estado, motivo por el cual encontraremos más respaldo en nuestros proyectos encaminados al crecimiento Económico, Político y Social.
- n) **Siendo distrito tendríamos la facultad de aprobar Habilitaciones Urbanas** a fin de dar viabilidad a las inversiones.
- o) Tenemos la dificultad como Centro Poblado el no poder recibir apoyo de las instituciones públicas y/o privadas, trayendo como consecuencia a la población el entorpecimiento para el desarrollo de la población.



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA

3.- DIFICULTADES DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA, EN EL PROCESO DE RECONSTRUCCION CON CAMBIOS.

El Centro Poblado Santa María de Huachipa, está ubicado en el centro de 02 ríos (rio Rímac y rio Huaycoloro), estando constantemente, en peligro inminente, sumado a esto la falta de ayuda de parte de nuestro distrito, que quien recibe toda la ayuda y presupuesto de parte del Gobierno Central y esta no es revertida al Centro Poblado, teniendo nosotros que hacer gestión ante el Gobierno Central para que se pueda hacer las obras mediante Proceso de Reconstrucción Con Cambios y a pesar de esto ya van más de un año de lo sucedido y estando a menos de 10 kilómetros del Congreso de la Republica y de Palacio de Gobierno aún no se inicia el Proceso de Reconstrucción en el Centro Poblado Santa María de Huachipa:

- 
- a) Es así que mediante **DECRETO DE URGENCIA N° 002-2017, DECRETO DE URGENCIA QUE REGULA MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS ANTE LA OCURRENCIA DE LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS DURANTE EL AÑO 2017**, se dispuso, de manera excepcional, durante el año fiscal 2017, que los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, "Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales", financien la atención inmediata de actividades de emergencia a que hace referencia el artículo 1 del Decreto de Urgencia, por la suma de S/ 100 000,00 (CIEN MIL SOLES Y 00/100 SOLES), a favor de cada Gobierno Local es decir en este caso a favor del distrito de Lurigancho Chosica, **el cual el Centro Poblado Santa María de Huachipa no recibió ninguna ayuda de parte de nuestro gobierno local - distrito de Lurigancho Chosica**, quien no realizó ninguna obra de prevención ni trasfirió ningún presupuesto al municipio del Centro Poblado, para efectos de realizar trabajos de prevención, rehabilitación y otros.
 - b) Gracias al trabajo conjunto del Municipio Centro Poblado Santa María de Huachipa, las empresas de la jurisdicción, agrupaciones civiles y población, se logró la rehabilitación de las calles, y avenidas de manera provisional- rehabilitación carrozable. Por no ser Distrito no podíamos recibir ni solicitar la ayuda de manera directa, por lo que estamos a la espera del Proceso de Reconstrucción Con Cambios.



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA

c) Siendo distrito estaríamos participando de manera directa en el Proceso de Reconstrucción que el Gobierno Central, quien a la fecha viene ejecutando en los lugares que se suscitaron el "FENOMENO DEL NIÑO COSTERO" , tenga en consideración que por ser Centro Poblado no podemos ser UNIDAD EJECUTORA , es así que han designado como **Unidad ejecutora** a las siguientes entidades del estado:

- Programa Regional de Lima Metropolitana, Municipalidad Metropolitana de Lima , para el caso de las vías Metropolitanas
- Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en el caso de las vías internas

PROGRAMA REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA, MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA

N	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO A FINANCIAR OFICIO N° 174-2018- MML/PGRLM-GR
1	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE TOKIO: TRAMO AV. LOS LAURELES – AV. LAS AGUILAS Y EN LA AV. LAS AGUILAS, TRAMO: CALLE TOKIO- AV. LOS CISNES, DISTRITO LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA (CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA).	S/ 2 833,297.94
2	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA LOS CISNES TRAMO: PUENTE LOS CISNES-AV. LAS AGUILAS DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA –LIMA (CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA).	S/ 14 768,789.35
3	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. QUINTA AVENIDA TRAMO: AV. LAURELES AV. LAS TORRES Y EN LA AV. LOS LAURELES TRAMO: AUTOPISTA RAMIRO PRIALE RIO HUAYCOLORO DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA –LIMA (CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA).	S/ 22 234,717.52



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO Poblado
SANTA MARIA DE HUACHIPA

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Nº	CALLE Y/O AVENIDA	TRAMO	METRADO APROX
DECRETO SUPREMO N° 016-2018-PCM			
1	AV. LA PAZ	AV. LAURELES HASTA AV. HUACHIPA	1,326.00 ml aprox.
DECRETO SUPREMO N° 020-2018-PCM			
2	AV. AVENIDA 1	AV. LAURELES HASTA AV. LAS TORRES	1,365.00 ml aprox.
3	AV. HUACHIPA	AUTOPISTA RAMIRO PRIALE HASTA AV. CIRCUNVALACION	1,365.00 ml. aprox.
		AV. CIRCUNVALACION HASTA AV. LAS TORRES	1,399.00 ml aprox.
DECRETO SUPREMO N° 027-2018-PCM			
4	AV. PERDICES	AV. LAS CIGUEÑAS HASTA JR. LOS CONDORES	428.00 ml aprox.
5	CA. ACACIAS	AV. HUACHIPA HASTA CALLE JACARANDA	628.00 ml aprox.
6	CA. JACARANDA	AV. CIRCUNVALACION HASTA AV. CALLE LOS ROBLES	600.00 ml aprox.
7	CA. LOS CEDROS	AV. 5TA AVENIDA HASTA AV HUACHIPA	1060.00 ml aprox.
8	CA. MORERAS	AV. 5TA AVENIDA HASTA AV.HUACHIPA	764.00 ml. aprox.
9	CA. PALMERAS	CALLE LAS MORERAS HASTA AV. LAS TORRES	474.00 ml. Aprox.
10	CA. ROBLES	AV. HUACHIPA HASTA AV. LAS TORRES	713.00 ml. aprox.
11	AV. CIGUEÑAS	AV. LOS CISNES HASTA JR. CANARIOS	176.00 ml. aprox.
12	JR. ARCHIPIELAGO	CALLE LOS ROSALES HASTA CALLE MIMOSAS	131.00 ml. aprox.
DECRETO SUPREMO N° 052-2018-PCM			
13	AV. EL POLO	AV. LOS CISNES HASTA HR. LOS CONDORES	2030.00 ml. aprox.
		JR. LOS CONDORES HASTA AV. 5TA AVENIDA	
14	AV. CIRCUNVALACIÓN	AV. 5TA AVENIDA HASTA AV. HUACHIPA	1860.00 ml. aprox.
15	JR. CANARIOS	CALLE LAS GAVIOTAS HASTA JR. LAS CODORNICES	1721.00 ml. aprox.
16	JR. GOLONDRINAS	CALLE LAS GAVIOTAS HASTA AV. EL POLO	1344.00 ml. aprox.
17	JR. CÓNDORES	AV. LOS CISNES HASTA AV. EL POLO	1949.00 ml. aprox.
TOTAL, METROS LINEALES			17466.00 ml. aprox.

Por las razones expuestas y por los problemas administrativos que tiene la Municipalidad de Centro Poblado, es que solicitamos a su digno Despacho de poder interceder para la creación del **DISTRITO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA** por el bien de los vecinos de Huachipa para poder llevarles calidad de vida en infraestructura y ordenamiento MUNICIPAL, del cual el Centro Poblado Santa María de Huachipa quedará eternamente agradecido.

Av. Los Canarios MZ. O-2 Lt. 05 El Club – Huachipa Teléf.: 371-1948

Página web :www.munihuachipa.gob.pe Correo electrónico:salcaldia@munihuachipa.gob.pe



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA

4.- INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN – IMP

Ante el Instituto Metropolitano de Planificación –IMP, se cumplió con todo el expediente técnico, dando como resultado informe favorable para la creación del distrito de Santa María de Huachipa, documento que obra en el expediente original de distritalización, **PROYECTO DE LEY Nro. 1317/2016-CR**, en el Congreso de la República del Perú.:

- Tenga en consideración que el IMP, es el ente encargado de Organizar, dirigir, orientar, promover, conducir y evaluar en forma integral y sistemática el proceso de planificación del desarrollo de mediano y largo plazo de Lima Metropolitana, tanto desde la perspectiva Regional como Local, enmarcada en el ámbito Nacional.
- Con esta opinión favorable, nos da la oportunidad al Centro Poblado Santa María de Huachipa a ser DISTRITO, dentro de nuestra **BASE DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA, creado mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 014-92-MML DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA DE FECHA 23 DE ENERO DE 1992.** Sueño emprendedor de la población que ojala con su valioso apoyo se haga realidad.





MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA

5. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS-PCM

Haciendo las gestiones pertinentes con respecto al **PROYECTO DE LEY Nro. 1317/2016-CR**, nos dimos con la sorpresa que en el expediente de distritalización de **SANTA MARIA DE HUACHIPA**, figura una opinión poco favorable sesgada y no acorde a la realidad tanto técnica ni teórica, por el señor Freddy Miguel Injoque Ronceros, Secretario de Demarcación y Organización Territorial- PCM, aduciendo que actualmente hay conflictos de límites territoriales, por lo que referiremos lo siguiente:

- Actualmente no existe ningún conflicto de Límites en el Centro Poblado Santa María de Huachipa tanto con el Distrito de Lurigancho, ni con la Provincia, como lo demuestra nuestro Expediente Técnico, que obra en el expediente de Distritalización en el Congreso de la República del Perú.
- Nuestro pedido se **BASE EN LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 014-92-MML DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA DE FECHA 23 DE ENERO DE 1992. Son 26 años de creación política debidamente definida sus limites jurisdiccionales y territoriales.**
- Tenga en consideración que nos basamos en un Acuerdo de Concejo N° 014-92 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cual tiene **RANGO DE LEY**, donde se ha definido en su totalidad, nuestros límites de jurisdicción, donde no tenemos sobre posición de límites, por lo tanto no tenemos conflictos territoriales.

Por lo expuesto solicitamos de una manera muy especial, su apoyo en la mencionada gestión en beneficio y desarrollo de esta población, que solo de esa manera podrá salir adelante, desarrollándose hacia un buen futuro, tenga en consideración que nos encontramos ubicados en el centro de dos ríos: Rímac y Huaycoloro, es decir nos encontramos en peligro inminente y como Centro Poblado no podemos hacer ningún trabajo de mayor envergadura en temas de prevención y otros a pesar de tener el presupuesto, estando sujetos al distrito de Lurigancho- Chosica, quien ante el evento del Fenómeno del Niño Costero en el 2017, nuevamente sufrimos la indiferencia de nuestro distrito, del mismo modo de otras instituciones.





MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA

6. LA PÓBLACION DEL CP. SANTA MARÍA DE HUACHIPA, TODOS LOS AÑOS VIVE EN CONSTANTE ALERTA POR EL EMINENTE RIESGO POR ESTAR EN EL CENTRO DE DOS RÍOS: RÍO RIMAC Y RÍO HUAYCOLORO:

La población del Centro Poblado Santa María de Huachipa, se encuentra en constante zozobra, por el Fenómeno del Niño por el calentamiento de la superficie de las aguas del Pacífico que afecta principalmente el Sureste Asiático, Australia y Sudamérica, es decir las corrientes de agua cálida que no están en la superficie del mar viajan por debajo del mar, desde Australia hasta el Perú. Este se caracteriza por el ingreso de una masa superficial de aguas cálidas en el mar, desde el norte en el caso del Perú, que genera cambios climáticos anómalos, como el aumento de la temperatura del mar, afectando la pesca y produciendo intensas lluvias en algunas zonas y sequía en otras.

La Marina de Guerra del Perú, Dirección de Hidrografía y Navegación, mediante la Comisión Multisectorial Encargada Del Estudio Nacional Del Fenómeno “**EL NIÑO**”- **ENFEN** en los Comunicados Oficiales: **COMUNICADO OFICIAL ENFEN N°08-2018, COMUNICADO OFICIAL ENFEN N°09-2018**, donde comunican que para el próximo verano en el Pacífico Central se espera la ocurrencia de condiciones del Niño con la probabilidad de 72%, por el calentamiento de las AGUAS DEL MAR, por las fuertes lluvias a partir de octubre y que para el Centro Poblado Santa María de Huachipa sería terrible, por estar en eminente riesgo todos los años, teniendo en consideración que nos ubicamos en el centro de dos ríos: Rímac y Huaycoloro. Como Centro Poblado no podemos hacer trabajos de prevención que superen las 8UIT, a pesar de contar con el presupuesto, ni ser ENTIDAD EJECUTORA y Sobre todo por no ser distrito. Esperamos no lamentar en el futuro los estragos que pueda pasar en el Centro Poblado, **POR TAL RAZÓN SOLICITAMOS SU VALIOSO APOYO PARA QUE HUACHIPA SEA DISTRITO.**

Para sustentar todos los argumentos anteriormente descritos adjuntamos como **ANEXOS**:

- **FOTOS Y VIDEOS DEL DESASTRE DEL DESBORDE DEL RÍO RIMAC Y HUAYCOLORO**, donde se puede apreciar la magnitud con lo que fuimos afectados por el Fenómeno del Niño Costero.
- **ACUERDO DE CONCEJO N° 014-92-MML DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, DE FECHA 23 DE ENERO DE 1992. DONDE SE CREA EL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA CON LIMITES TERRITORIALES DEFINIDOS.**
- **PROYECTO DE LEY Nro. 1317/2016-CR.** Que estará próximamente en agenda del Pleno del Congreso: Proyecto de Ley que propone Declarar de Preferente Interés Nacional – La Creación del Distrito



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA

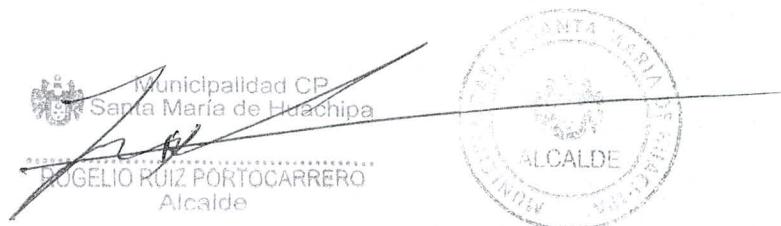
de Santa María de Huachipa, en la Provincia y Departamento de Lima, de fecha 28 de abril del 2017, sobre la **BASE DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA**, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 014-92-MML DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA DE FECHA 23 DE ENERO DE 1992**, el mismo que cuenta con dictamen aprobado en la **COMISION DE DESCENTRALIZACION, REGIONALIZACION, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACION DE LA GESTION DEL ESTADO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU**.

POR LO EXPUESTO:

Por las razones expuestas, Señor Congresista, y la problemática que pasa el Municipio del Centro Poblado Santa María de Huachipa **SOLICITAMOS** a su digno despacho, de una manera muy especial **SU VALIOSO APOYO** y al mismo tiempo desde ya agradecemos su respaldo a la lucha del pueblo de CP Santa María de Huachipa, y seguros de que continuara con su intermediación para lograr la creación del nuevo distrito de **SANTA MARIA DE HUACHIPA**, del mismo modo, reconocemos su preocupación y apoyo para continuar con la lucha de la defensa de los derechos y los recursos de nuestro pueblo CP Santa María de Huachipa, para conseguir la creación del nuevo distrito.

Agradeciéndole de antemano la fina atención que brinde al presente, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde



Adjunto:

- **FOTOS Y VIDEOS DEL DESASTRE DEL DESBORDE DEL RIO RIMAC Y HUAYCOLORO**, donde se puede apreciar la magnitud con lo que fuimos afectados por el Fenómeno del Niño Costero.
- **ACUERDO DE CONCEJO N° 014-92-MML**
- **PROYECTO DE LEY Nro. 1317/2016-CR, Acta de la Sesión Ordinaria N°16**

Av. Los Canarios MZ. O-2 Lt. 05 El Club – Huachipa Teléf.: 371-1948
Página web :www.munihuachipa.gob.pe Correo electrónico:salcaldia@munihuachipa.gob.pe



**MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA**

DESBORDE DEL RIO HUAYCOLORO Y RIO RIMAC

FENOMENO DE EL NIÑO COSTERO

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA (EL CLUB)



AV. LOS CANARIOS (EL CLUB)



AV. LOS CANARIOS (EL CLUB)

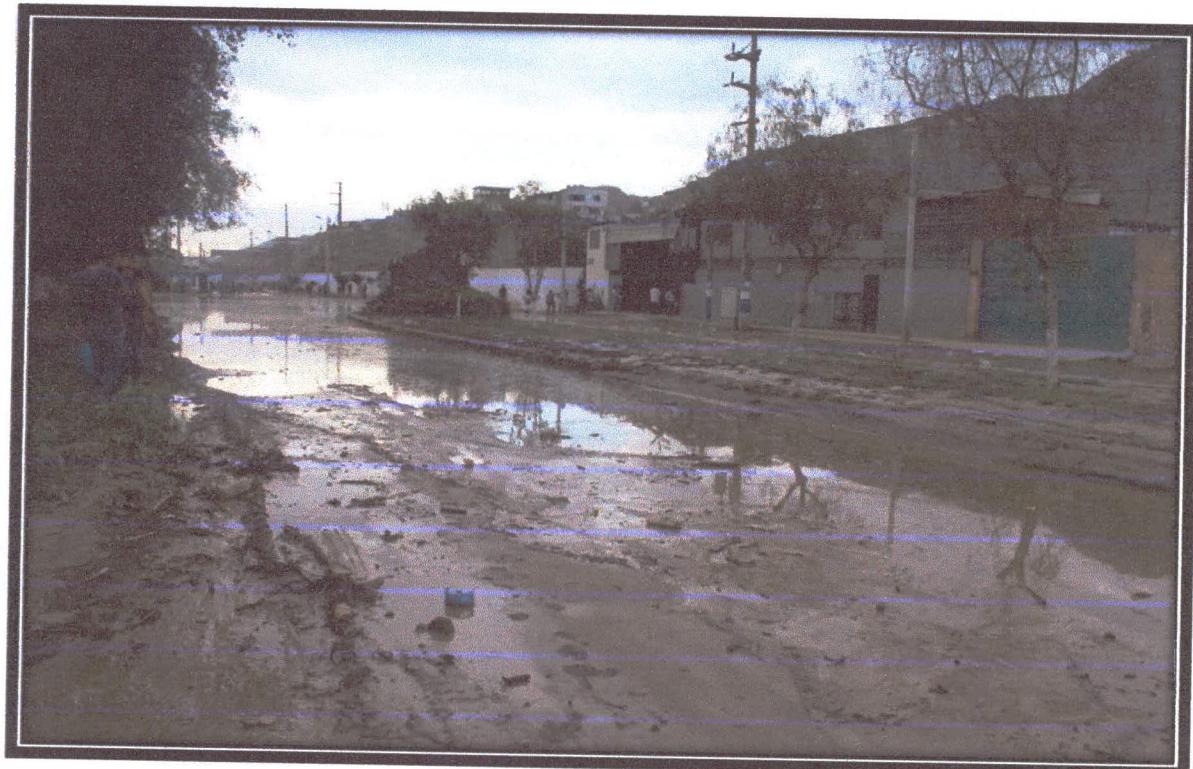


DESBORDE DEL RIO RIMAC Y RIO HUAYCOLORO

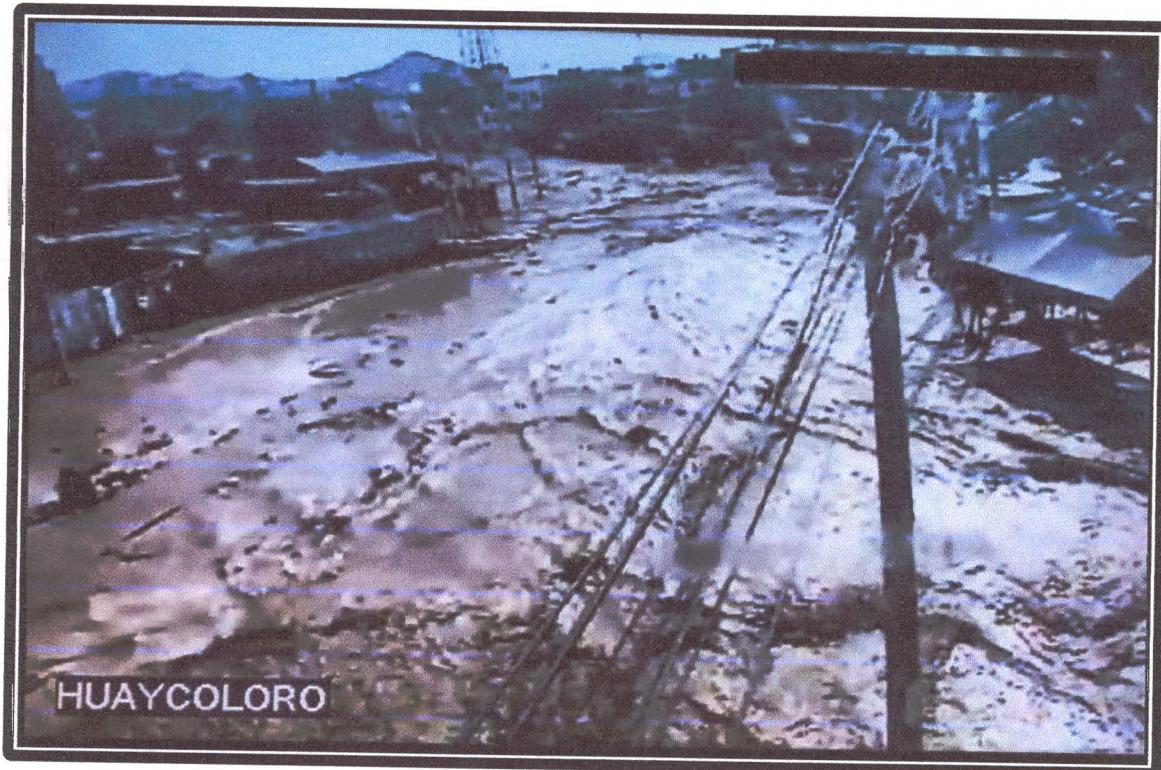
000023

106

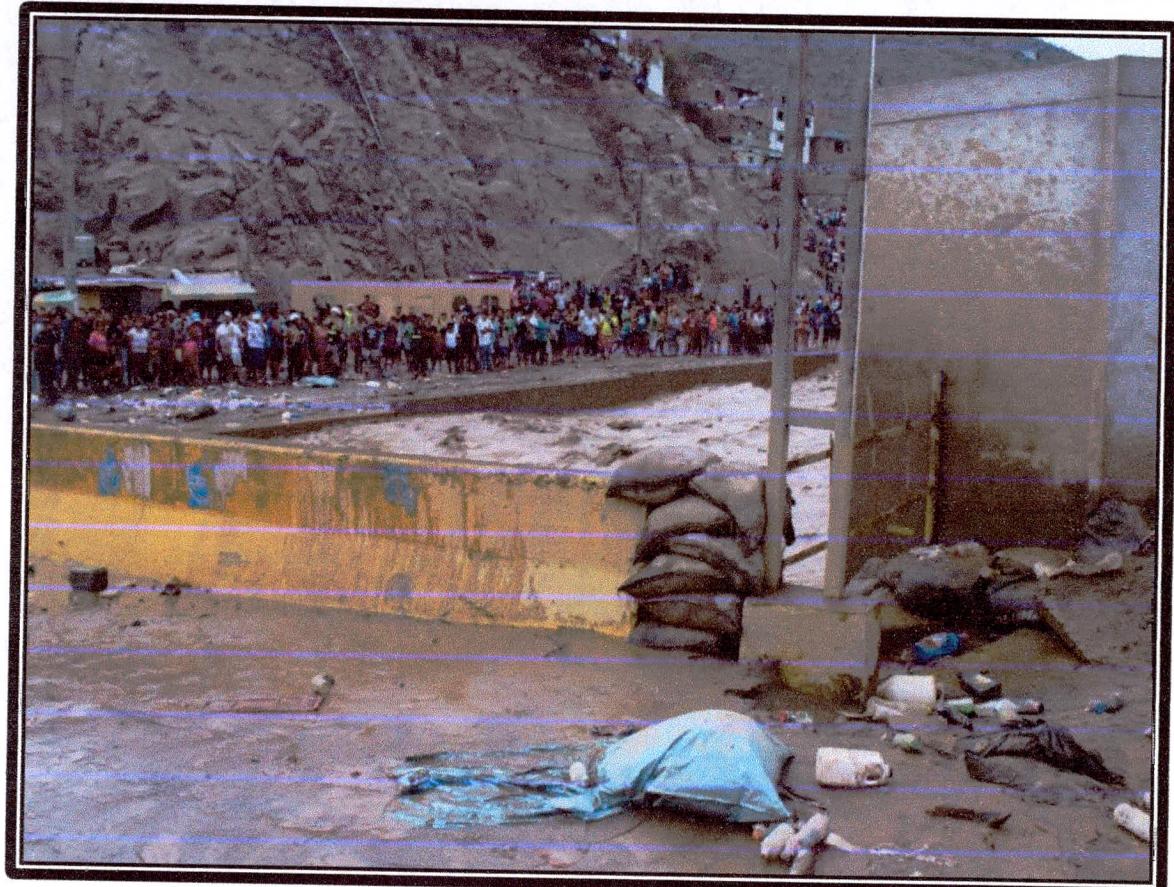
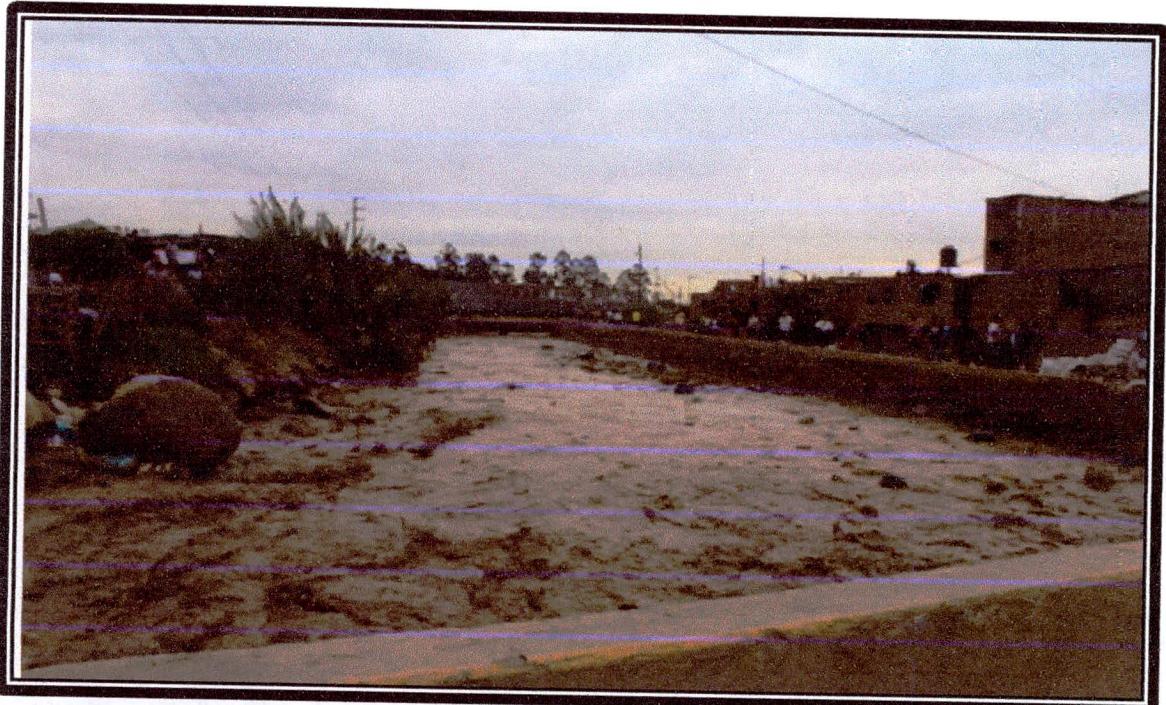
AV. LOS CISNES (EL CLUB)



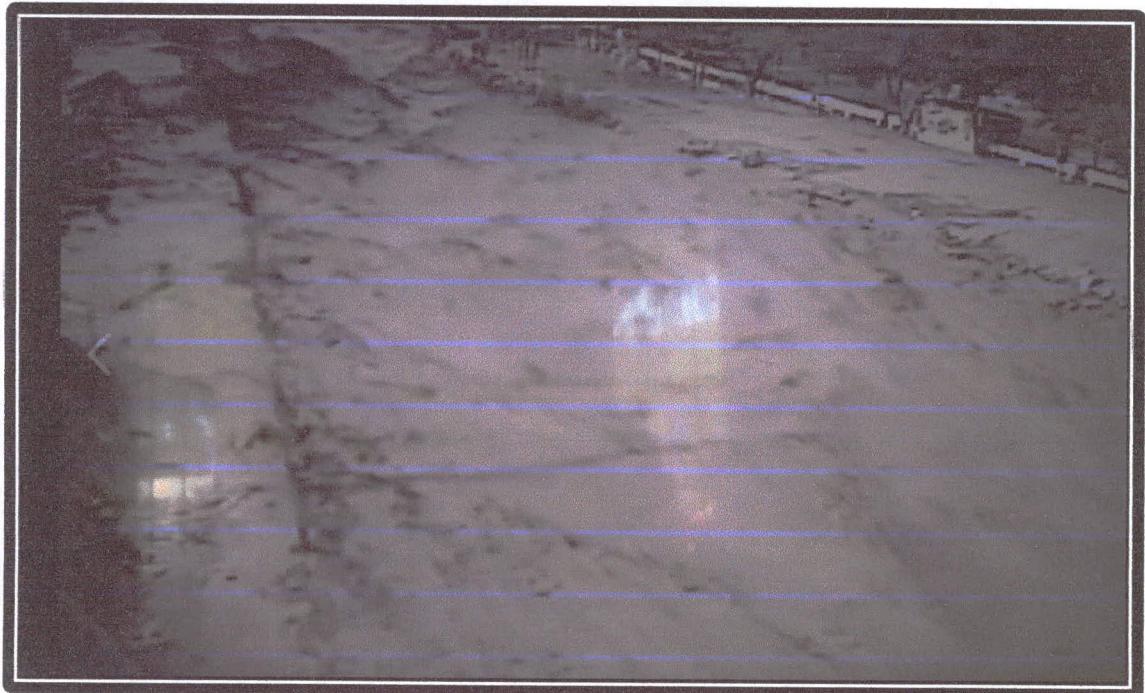
RIO HUAYCOLORO



RIO HUAYCOLORO



RIO HUAYCOLORO

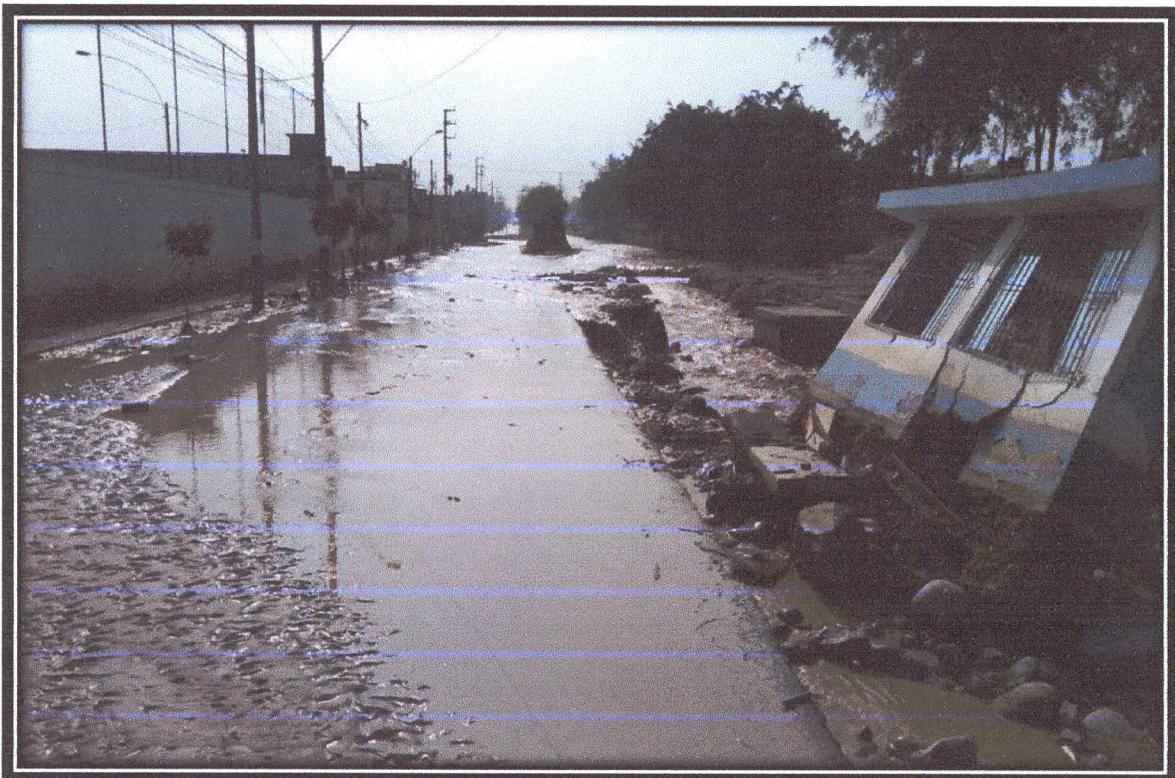


DESBORDE DEL RIO RIMAC Y RIO HUAYCOLORO

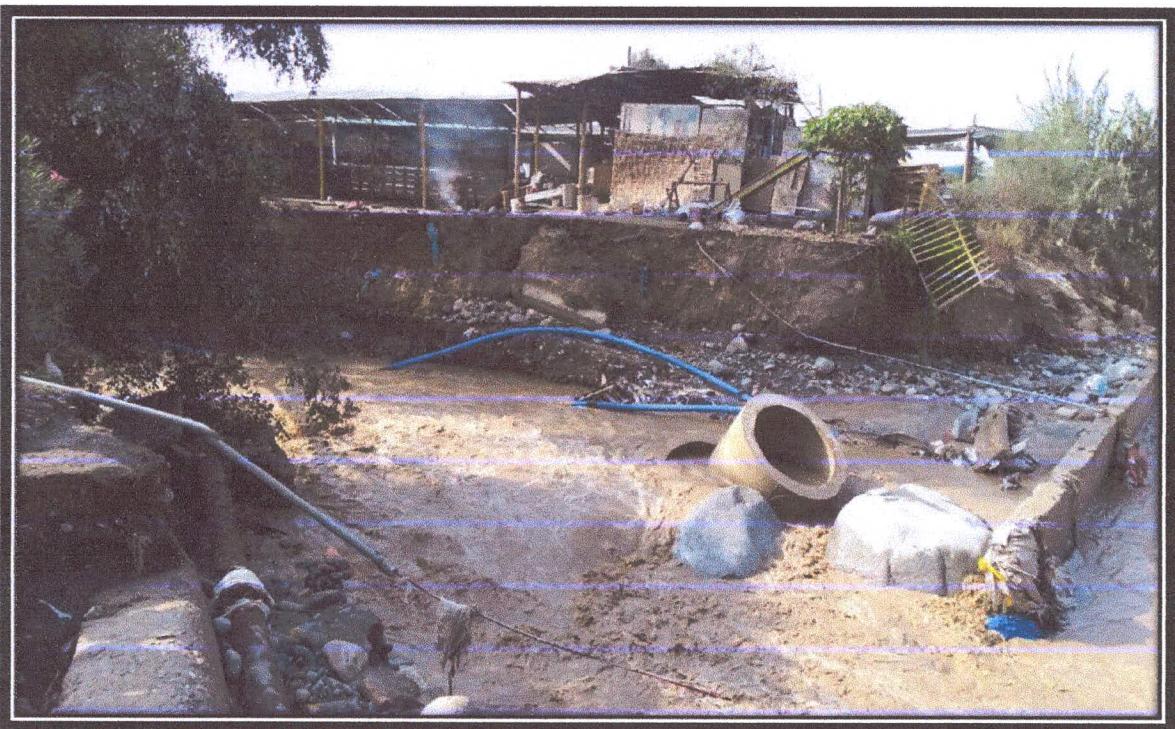
000027

102

AV. LOS CISNES (EL CLUB) CASETA



YA NO EXISTE LA CSETA SE LLEVO HUAYCO



**CASETA MUNICIPAL UBICADA EN LA AV. LOS CISNES TRAMO
CON EL PUENTE HUAYCOLORO**

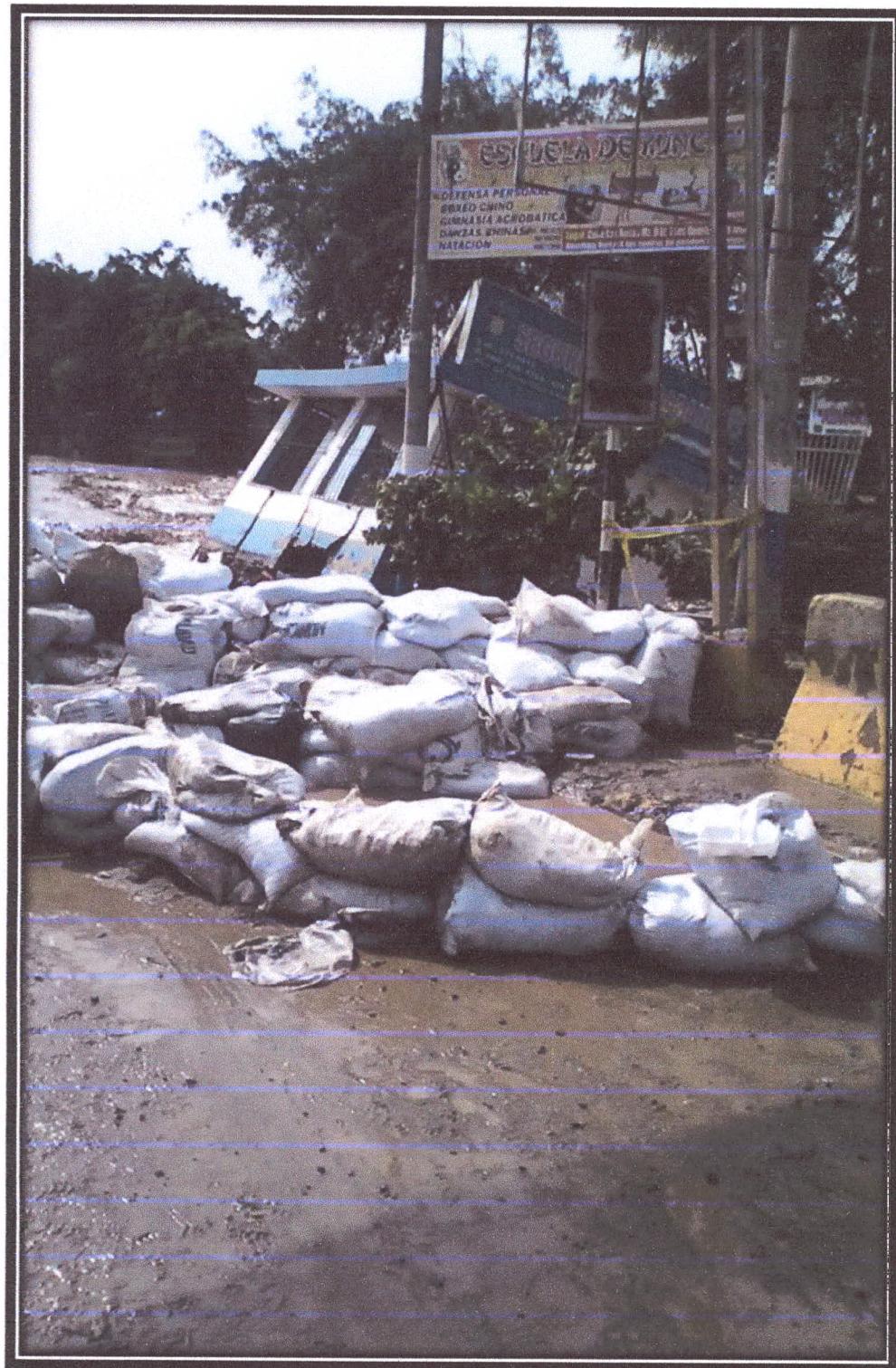


DESBORDE DEL RIO RIMAC Y RIO HUAYCOLORO

006029

100

**CASETA MUNICIPAL UBICADA EN LA AV. LOS CISNES TRAMO
CON EL PUENTE HUAYCOLORO**



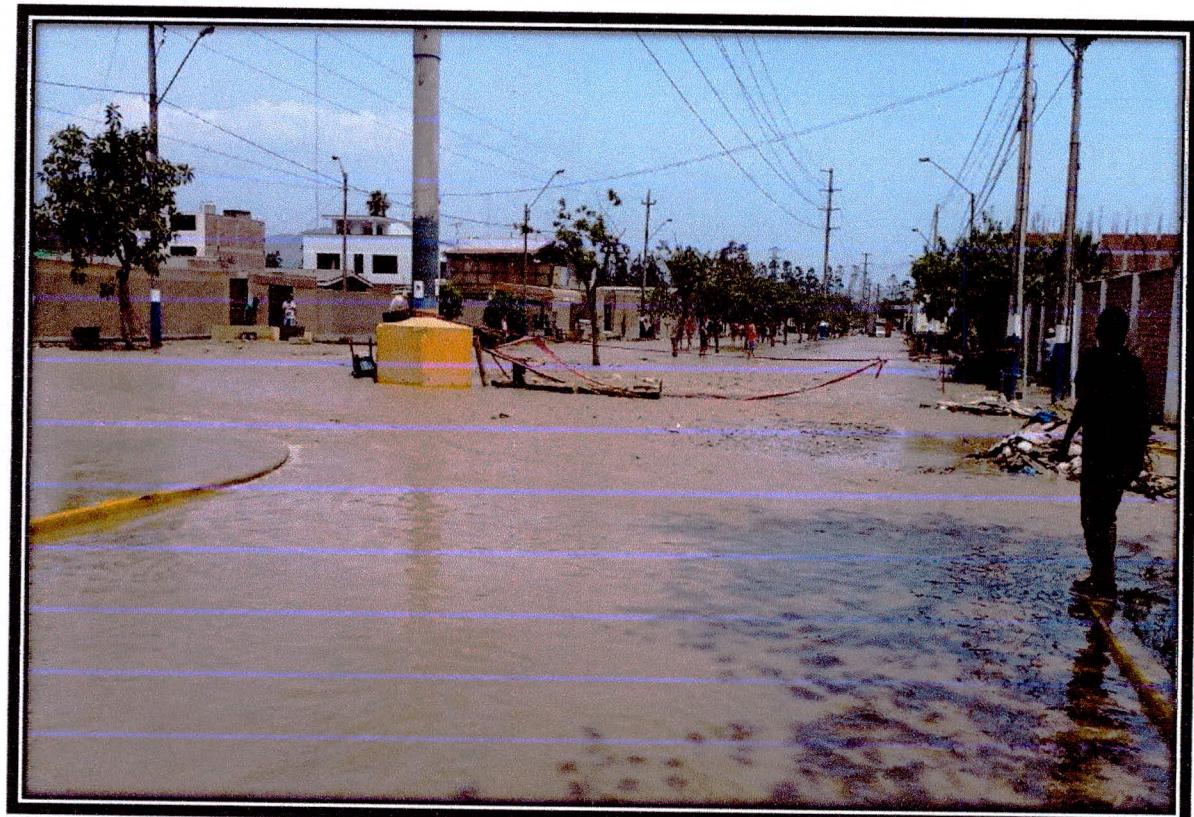
AV.LOS CISNES /LOS HUERTOS DE HUACHIPA



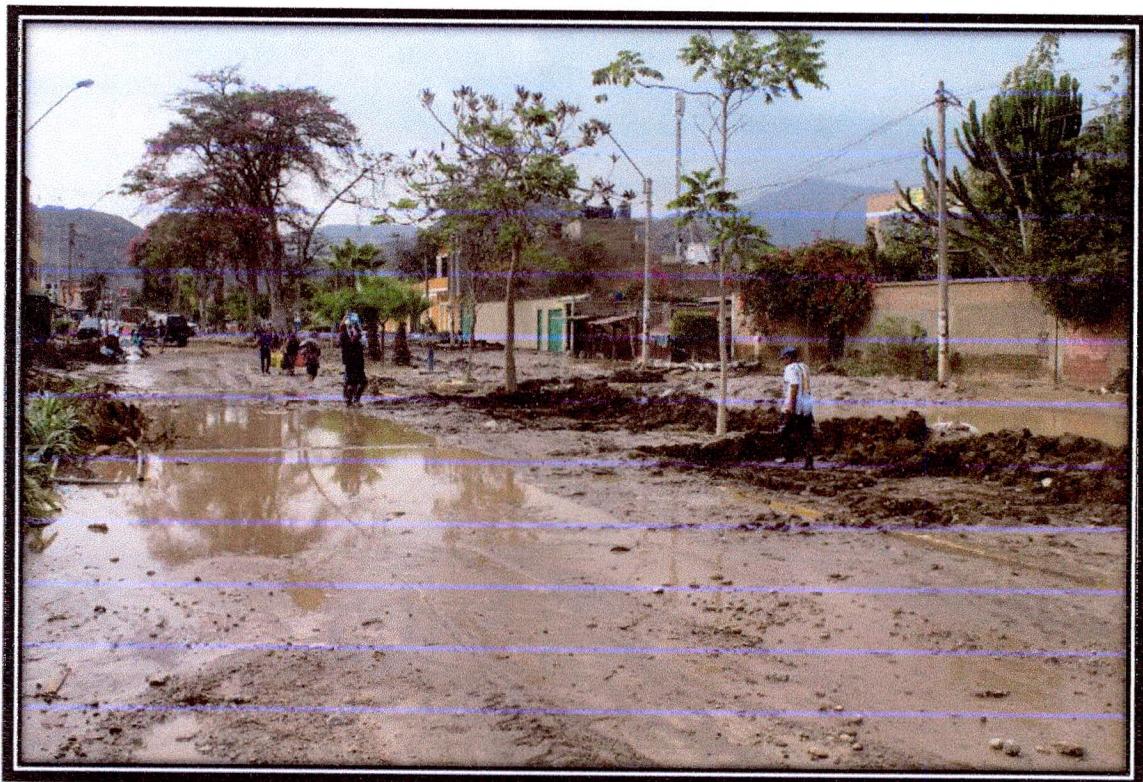
AV. LOS TUCANES (EL CLUB)



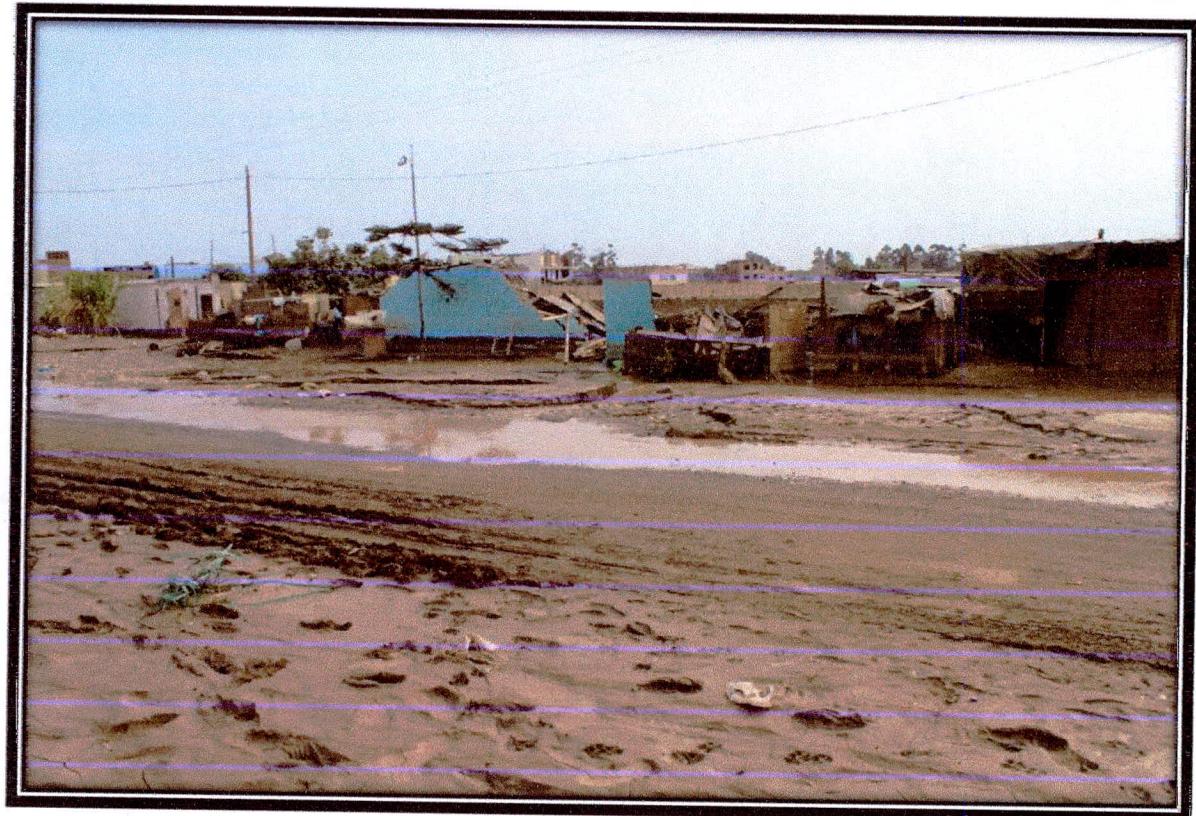
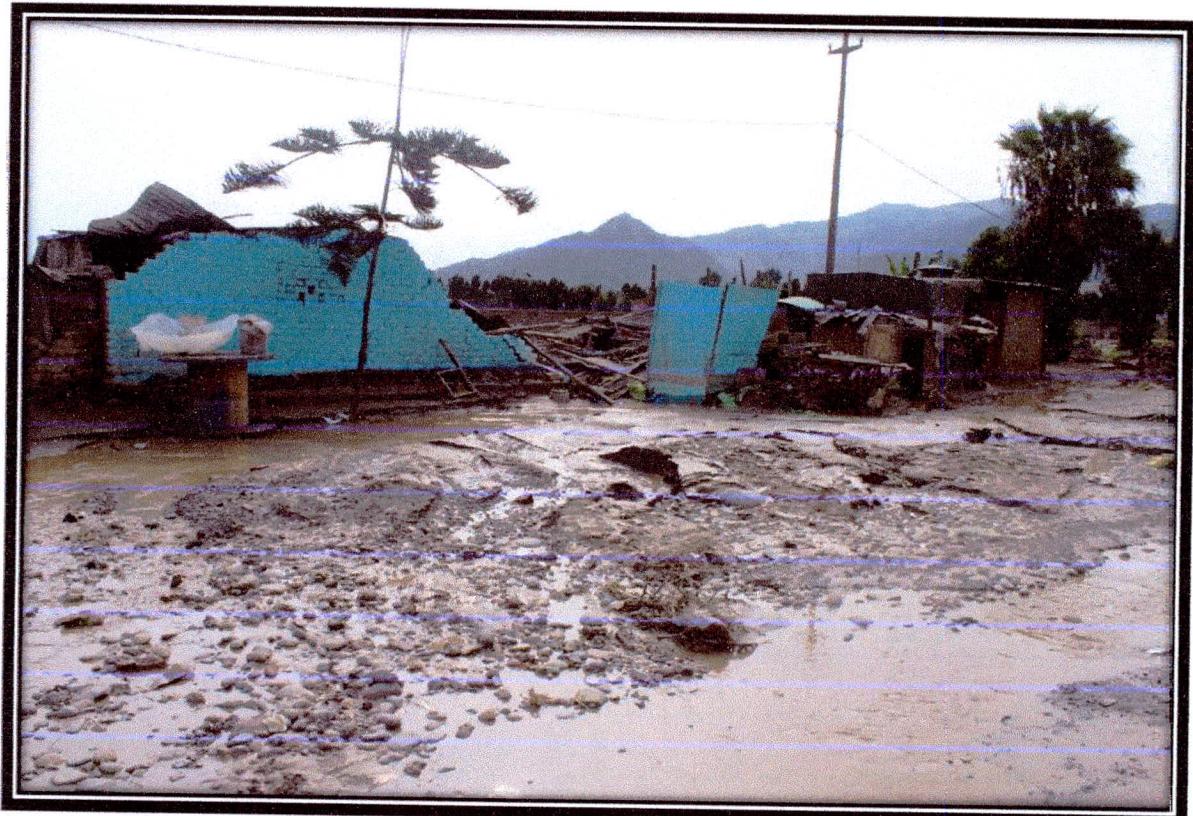
AV. LAS GAVIOTAS (EL CLUB)



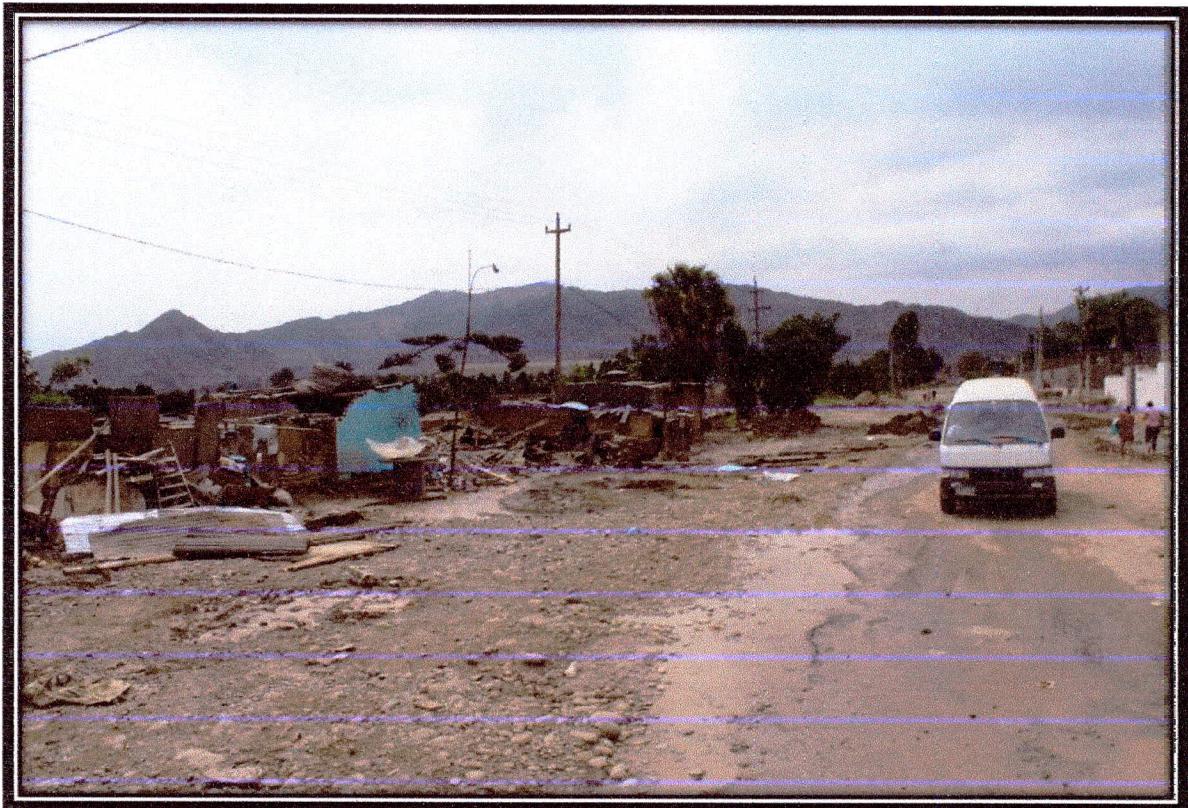
AV. LAS AGUILAS CON EL POLO



CALLE TOKIO



CALLE TOKIO

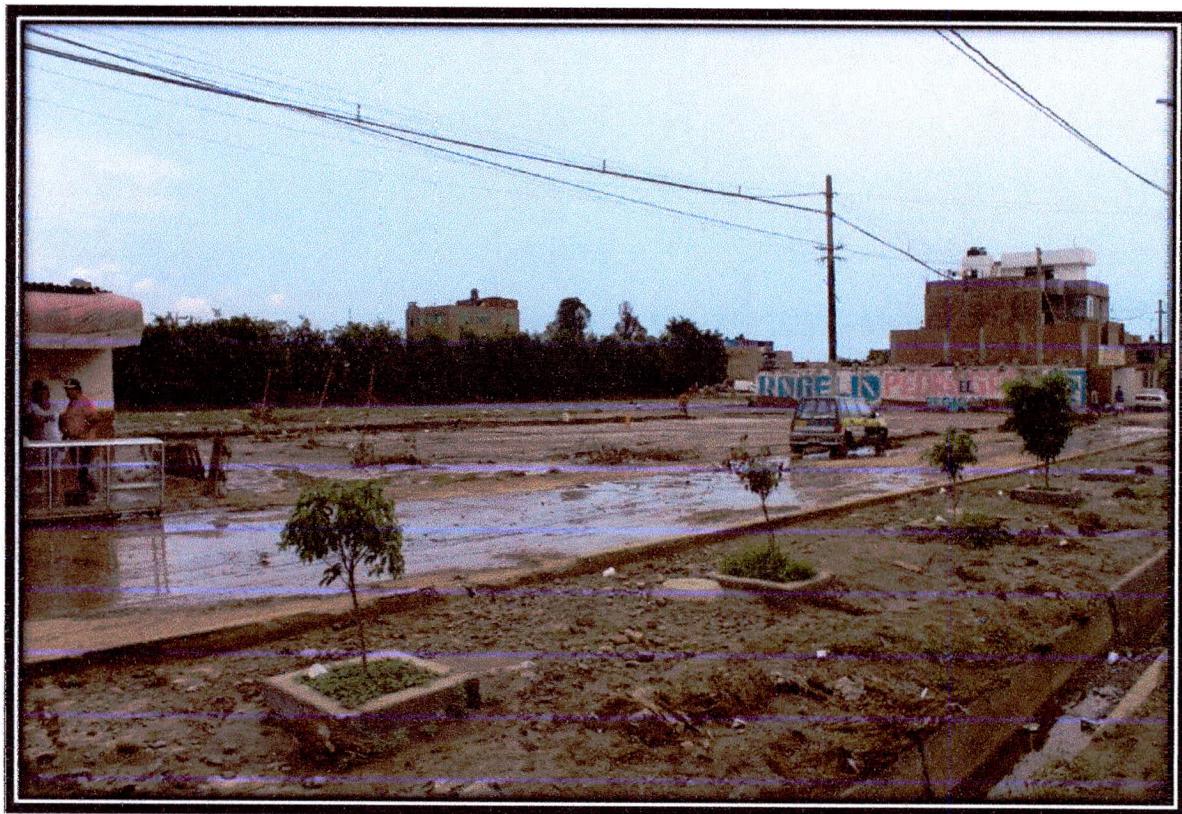


DESBORDE DEL RIO RIMAC

100 036

93

CALLE TOKIO



-00037

DESBORDE DEL RIO RIMAC

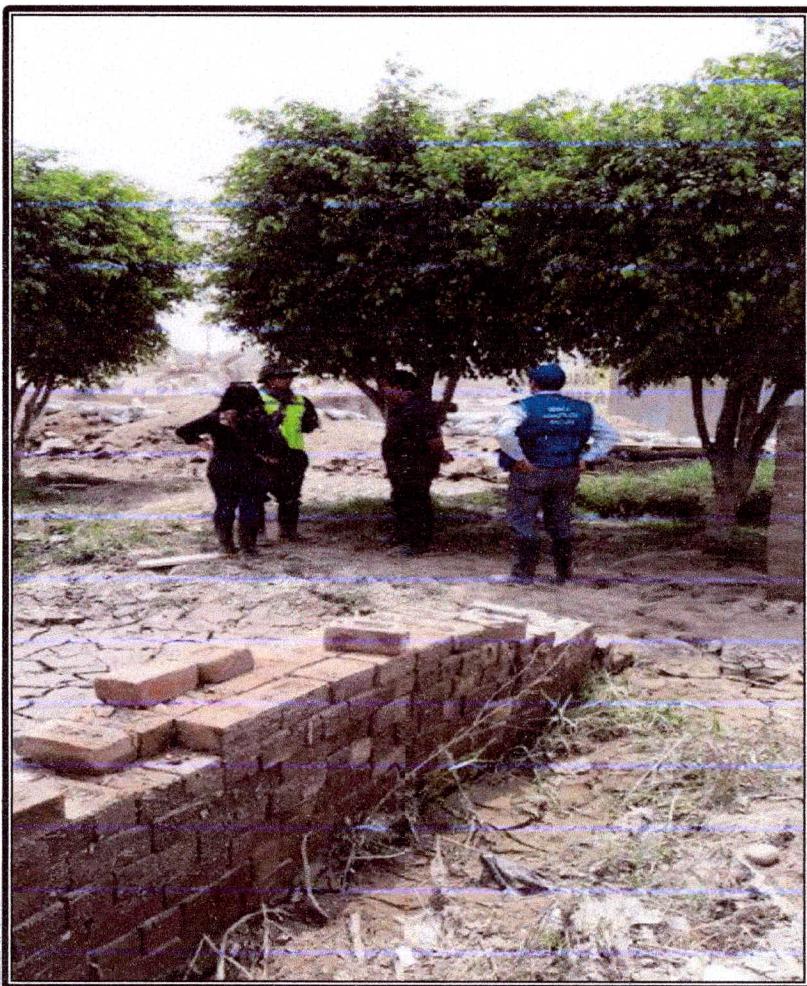
Vehículos anfibios de La Marina trasladan a la población en Huaycoloro



Vehículos anfibios de la Marina que salvaron a pobladores de Huachipa



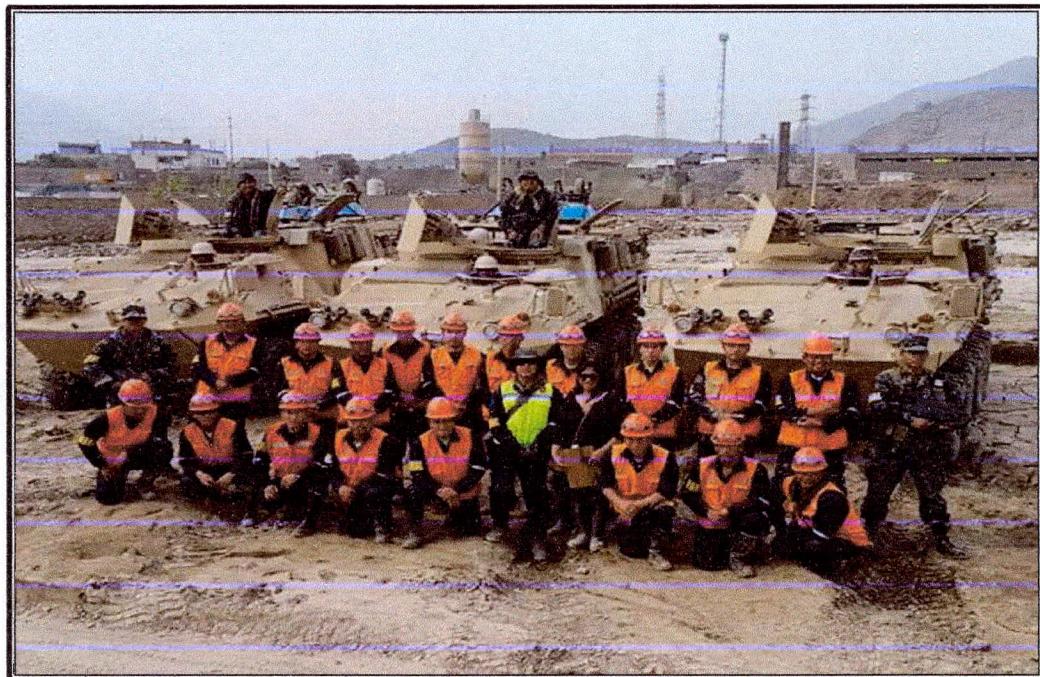
**LA FUERZA ARMADA APOYANDO EN EL CP SANTA MARIA DE
HUACHIPA**



**LA FUERZA ARMADA APOYANDO EN EL CP SANTA MARIA DE
HUACHIPA**



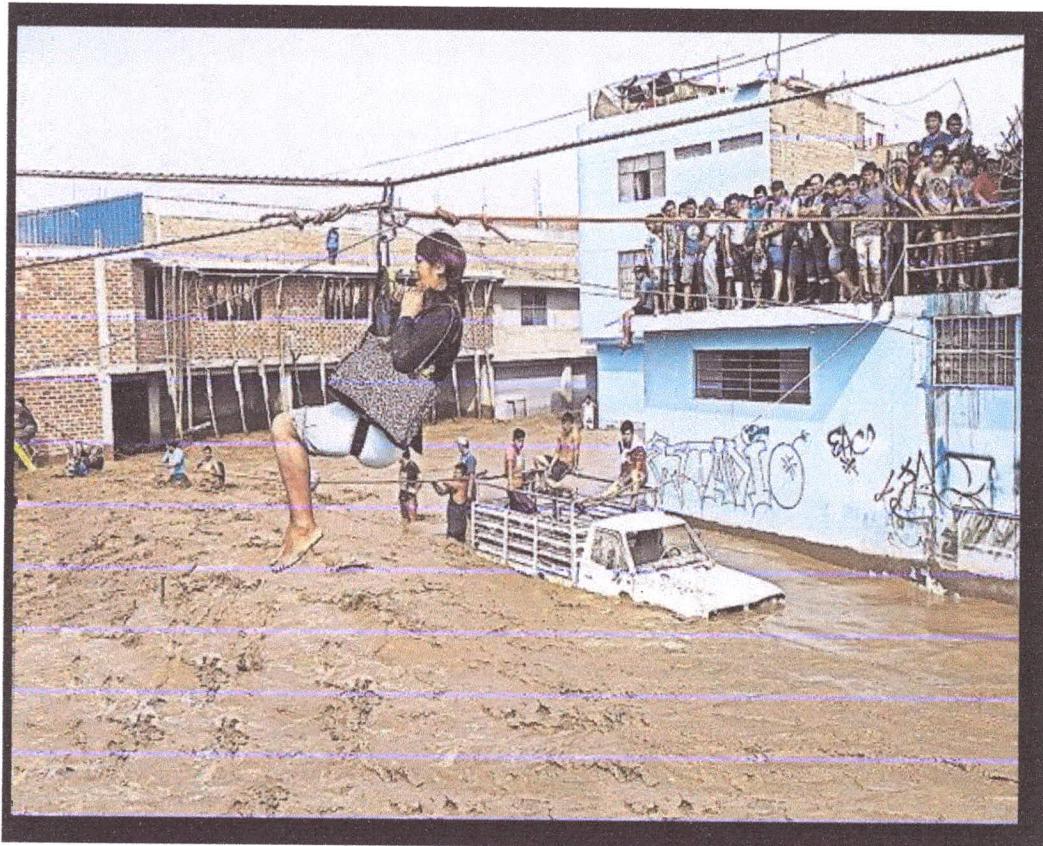
**LA FUERZA ARMADA APOYANDO EN EL CP SANTA MARIA DE
HUACHIPA**



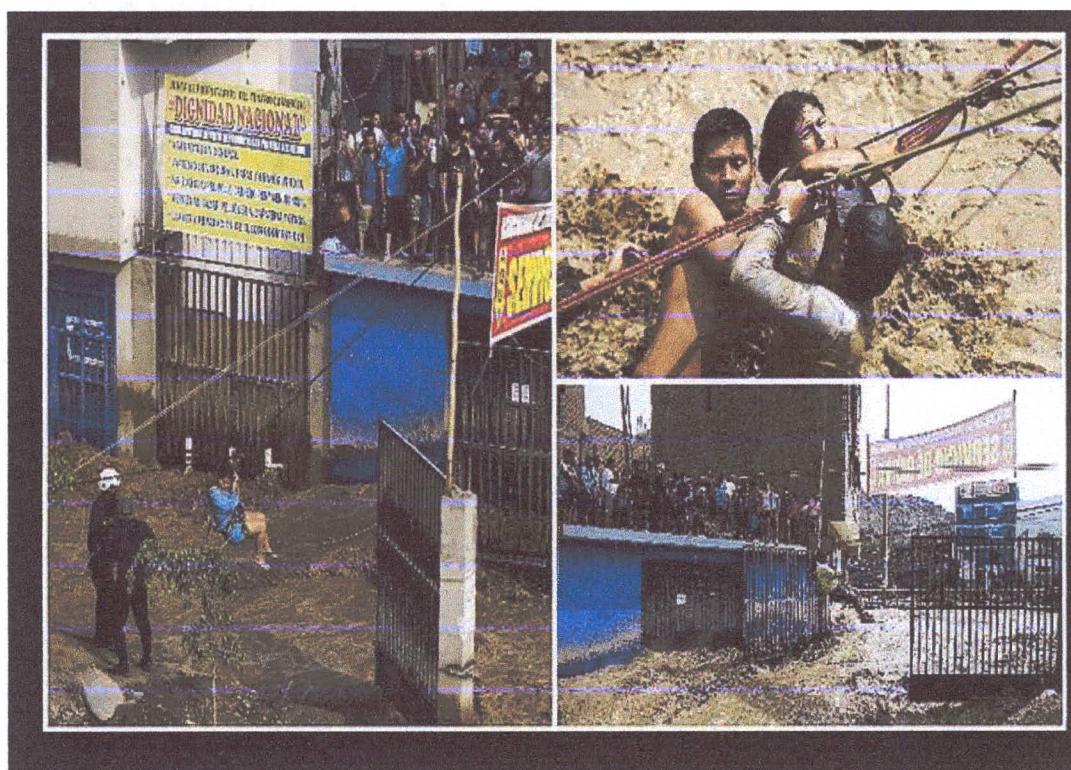
LA FUERZA ARMADA APOYANDO EN EL CP SANTA MARIA DE HUACHIPA



**LA FUERZA ARMADA APOYANDO EN EL CP SANTA MARIA DE
HUACHIPA**



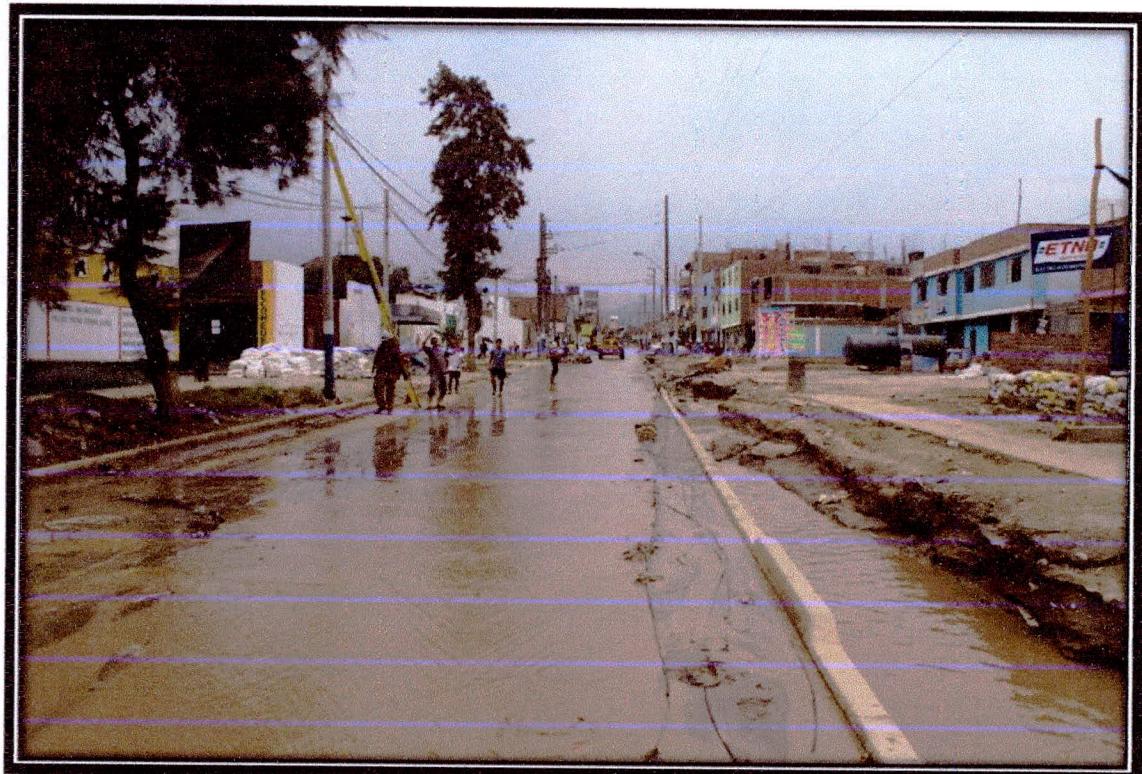
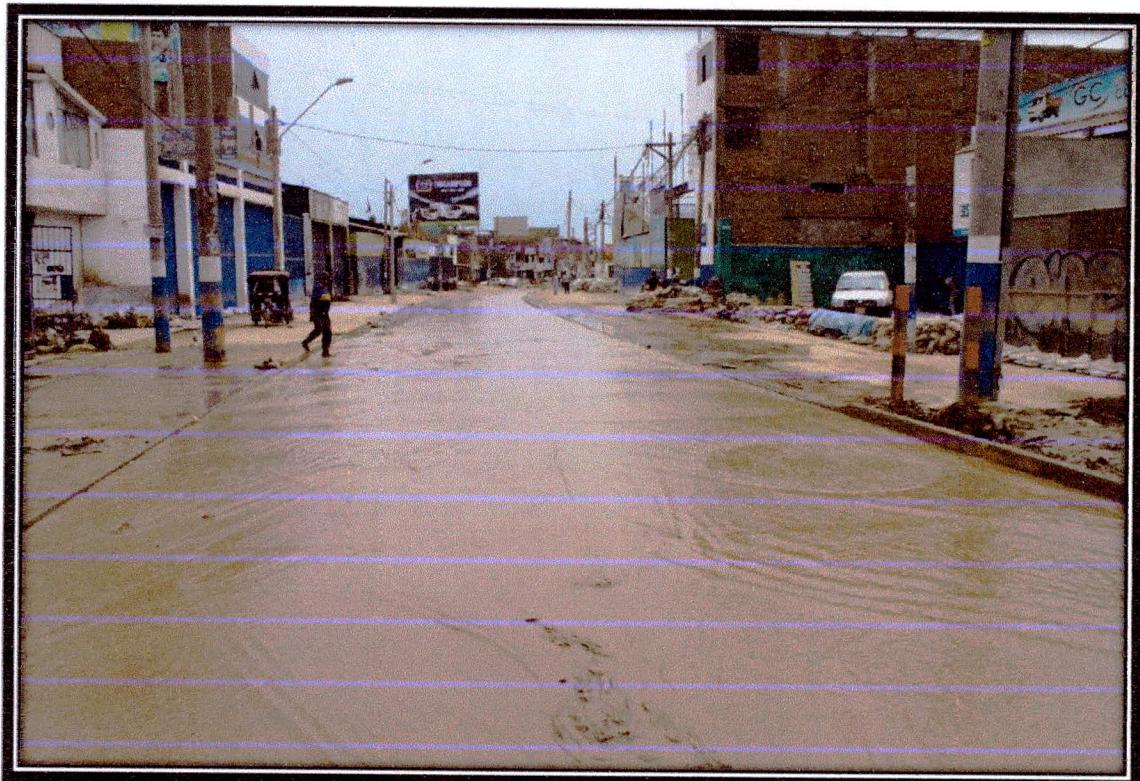
LA FUERZA ARMADA APOYANDO EN EL CP SANTA MARIA DE HUACHIPA



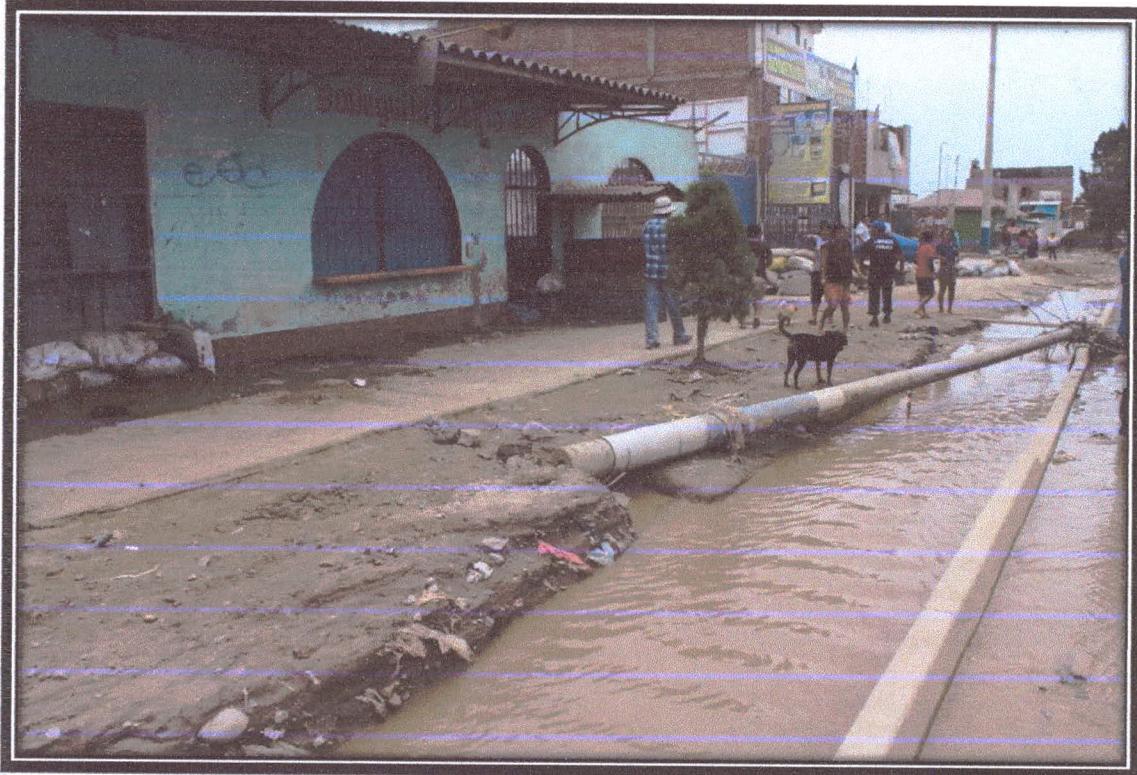
**AV.CIRCUNVALACION PARADERO ESTADIO
(LA CAPITANA)**



**AV.CIRCUNVALACION PARADERO ESTADIO
(LA CAPITANA)**



AV.CIRCUNVALACION PARADERO ESTADIO
(LA CAPITANA)



AV.CIRCUNVALACION PARADERO ESTADIO
(LA CAPITANA)



AV.CIRCUNVALACION PARADERO ESTADIO
(LA CAPITANA)



AV. EL POLO TRAMO CON LA AV. LAS AGUILAS



AV.EL POLO



DESBORDE DEL RIO RIMAC

000051

AV.EL POLO



DESBORDE DEL RIO RIMAC

000052

AV.EL POLO



DESBORDE DEL RIO RIMAC

AV.EL POLO



DESBORDE DEL RIO RIMAC

000054

75

AV.EL POLO



DESBORDE DEL RIO RIMAC

00 055

AV.EL POLO



DESBORDE DEL RIO RIMAC

001056

AV.EL POLO



000057

DESBORDE DEL RIO RIMAC

AV.LA PAZ (LA CAPITANA)



AV.LA PAZ (LA CAPITANA)



DESBORDE DEL RIO RIMAC

00 059

70

AV.LA PAZ (LA CAPITANA)



CALLE LOS CEDROS



CALLE LOS CEDROS



CALLE LOS CEDROS



CALLE LOS CEDROS



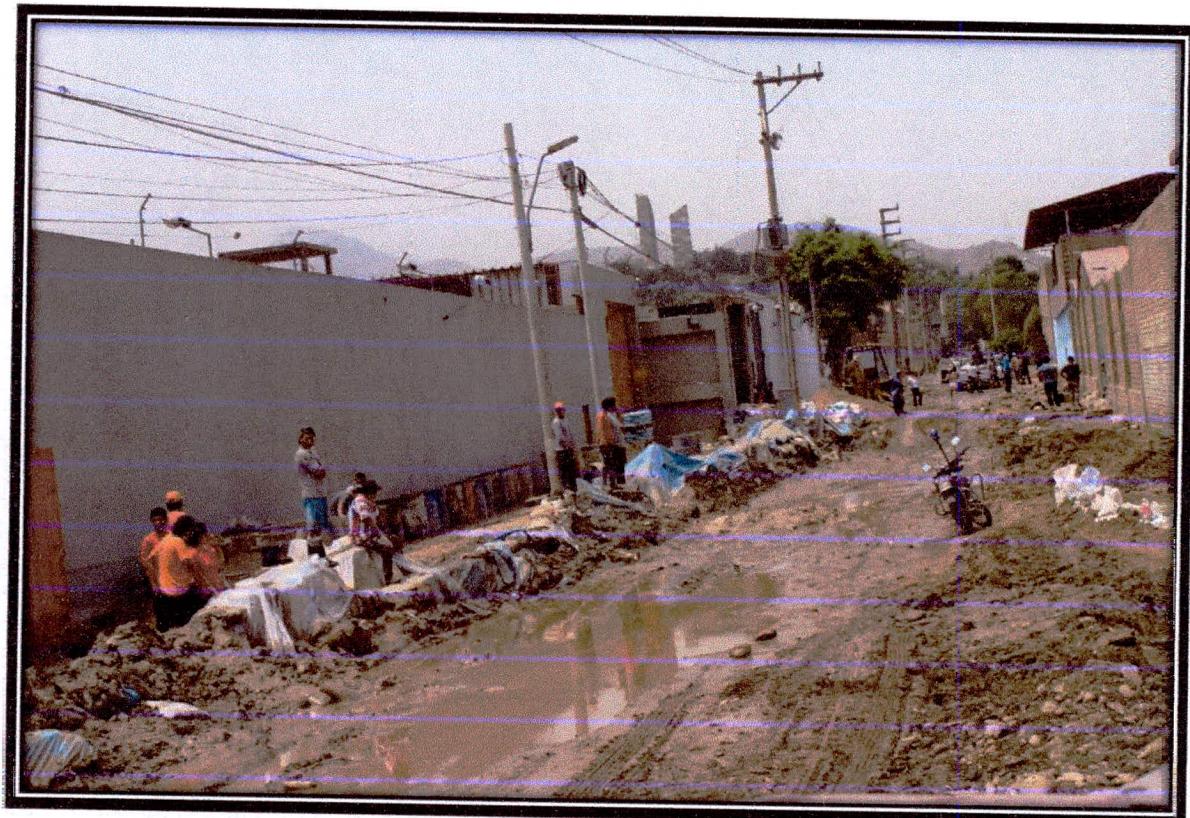
CALLE LOS CEDROS



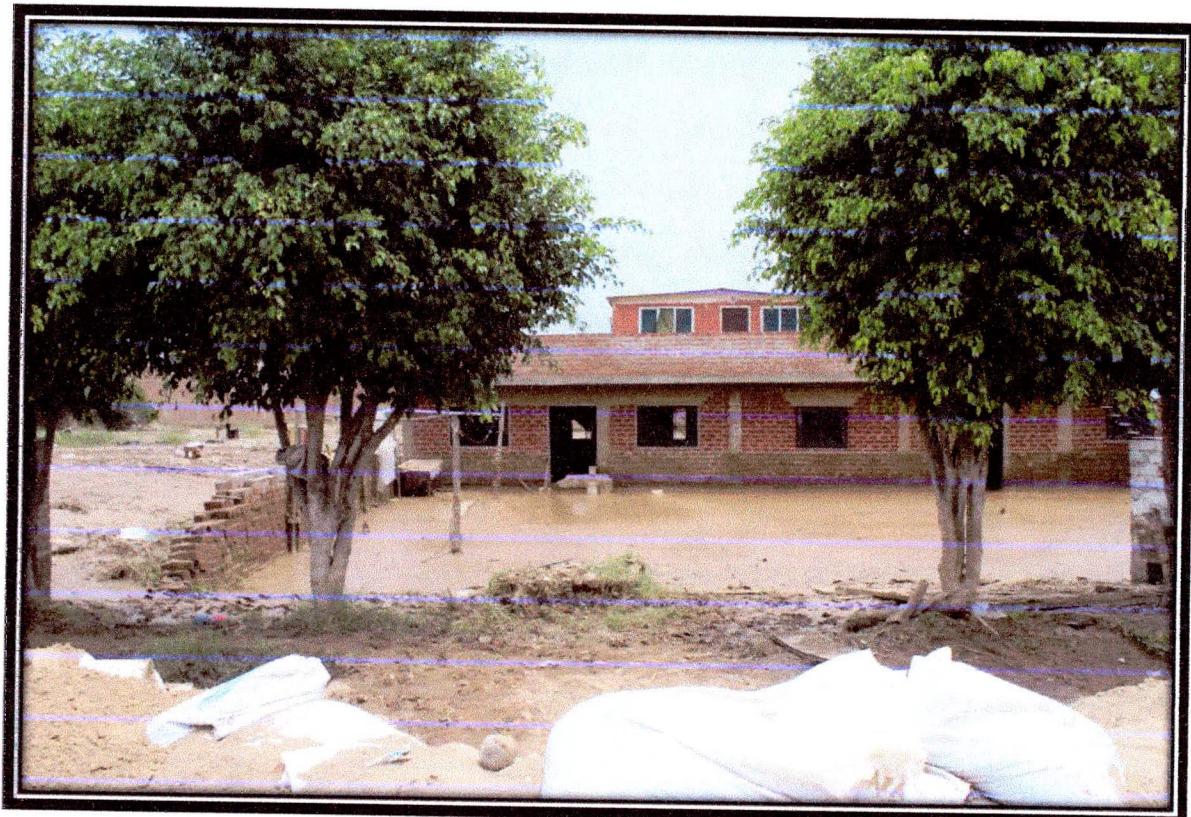
CALLE LOS CEDROS



CALLE LOS CEDROS



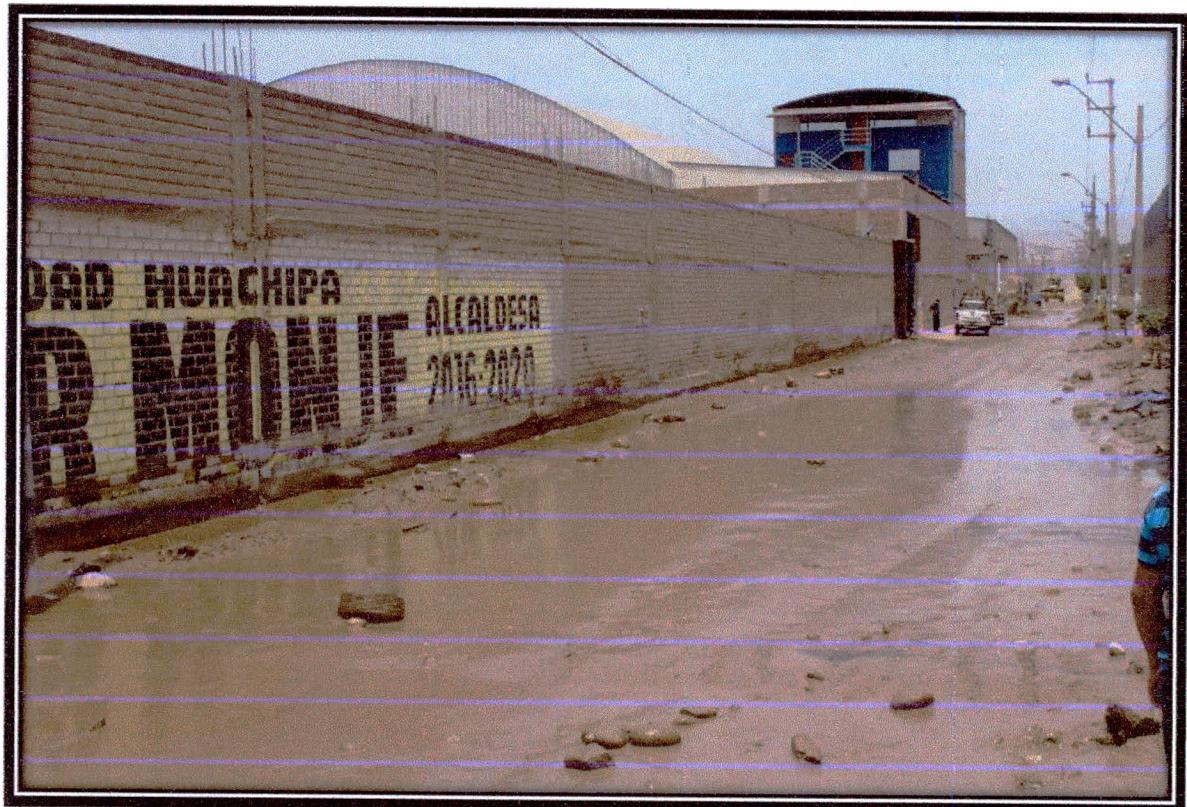
CALLE JACARANDA



CALLE JACARANDA



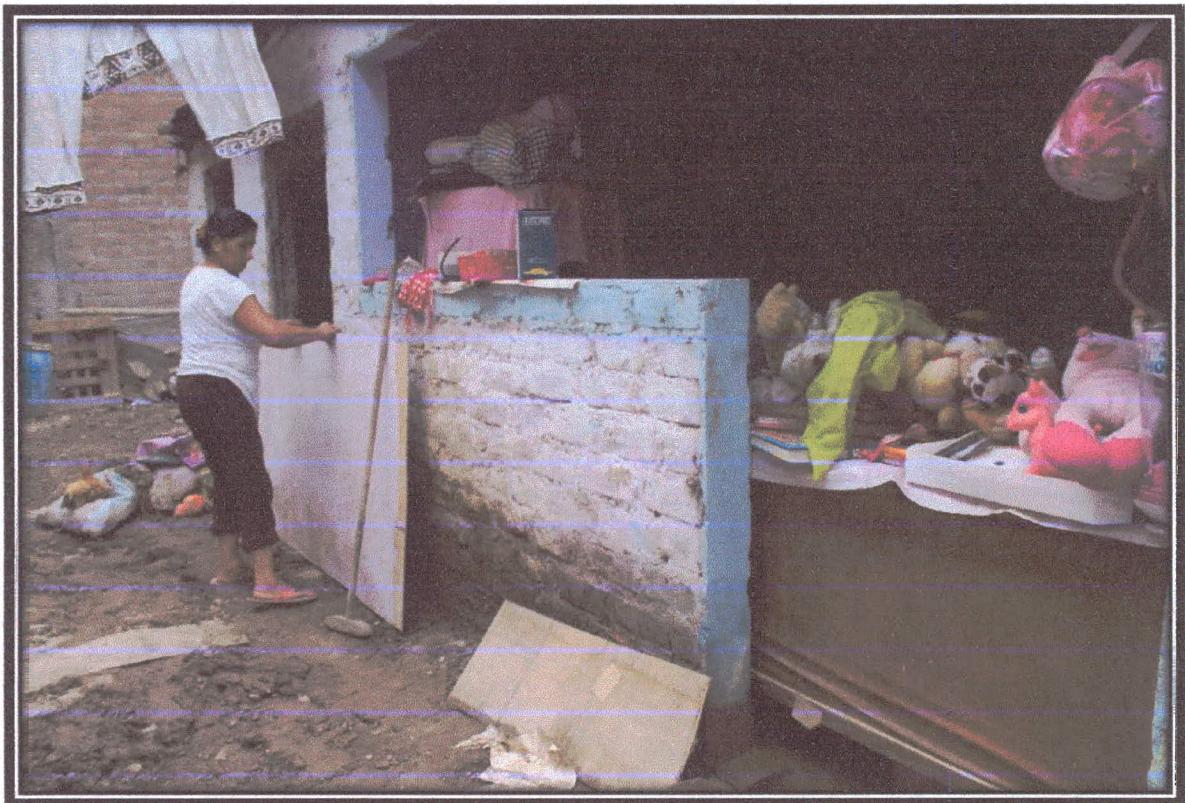
CALLE MAGNOLIA



CALLE ROSALES



CALLE ROSALES



AV. CIRCUNVALACION (LA CAPITANA)



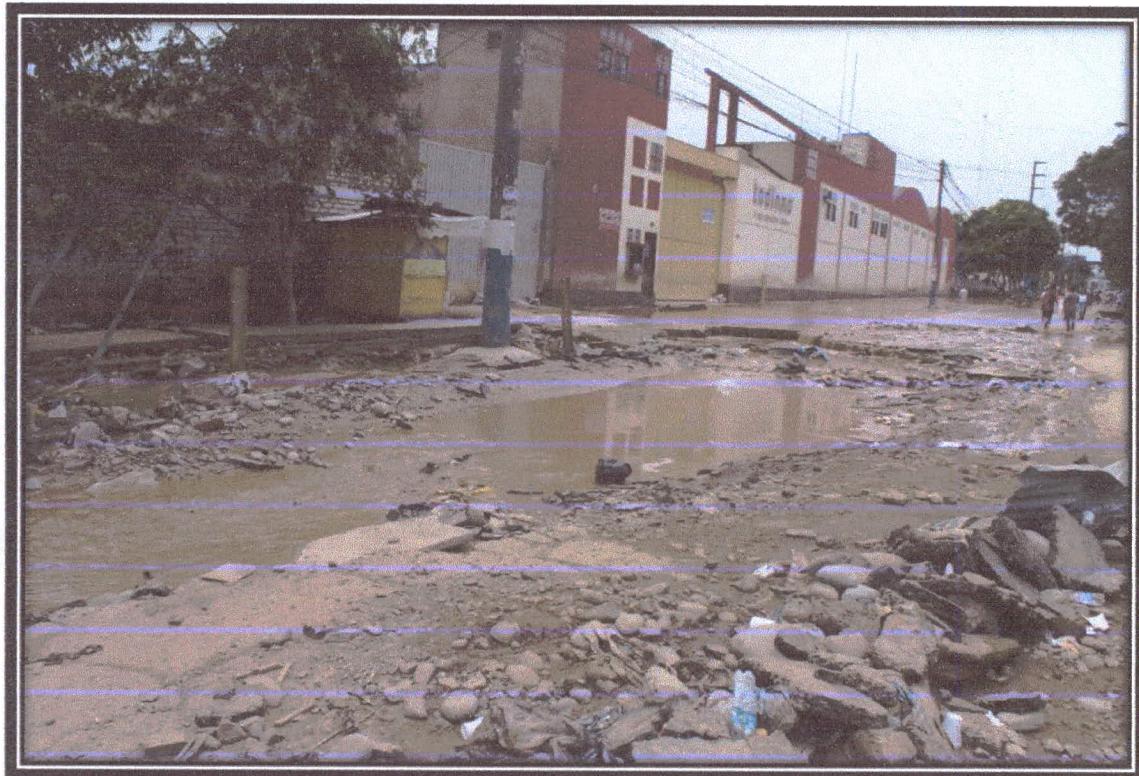
CIRCUNVALACION (LA CAPITANA)



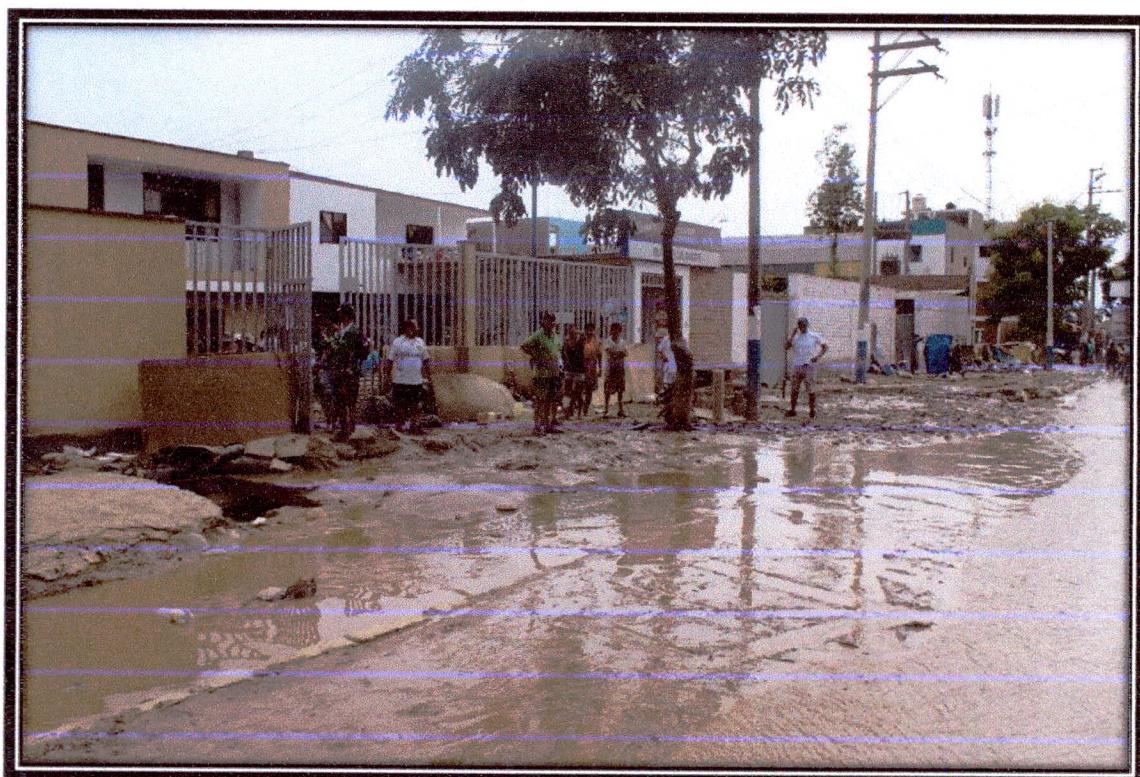
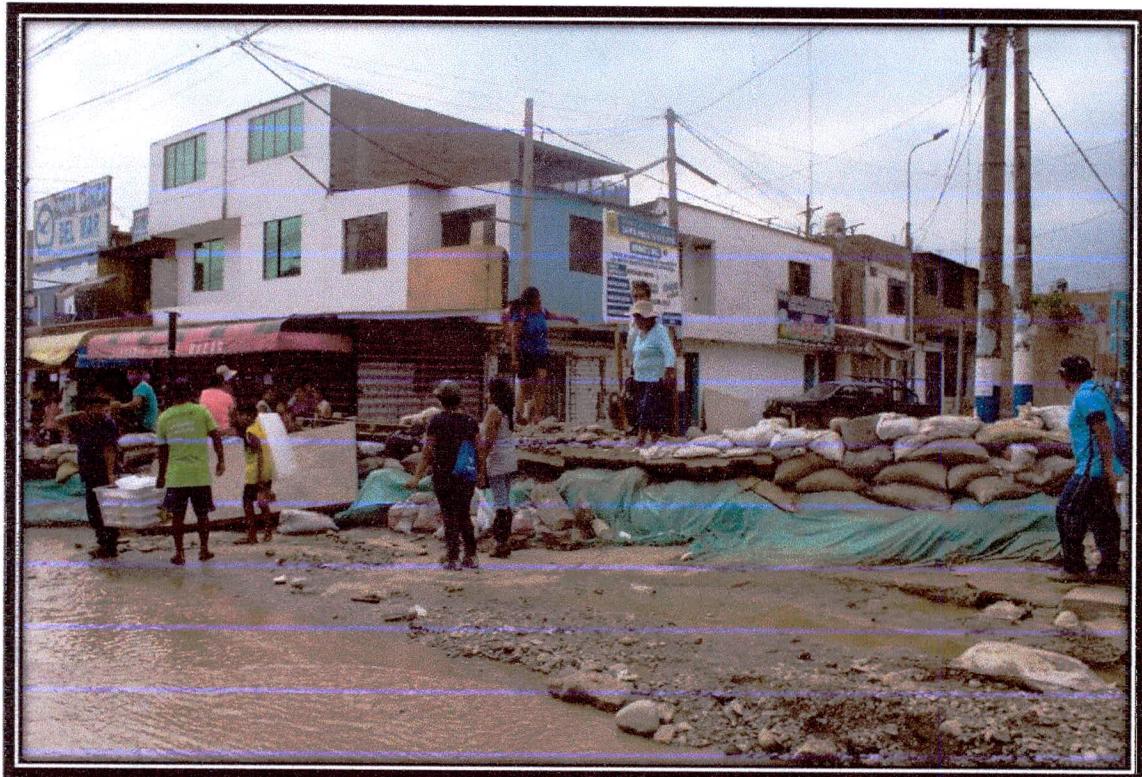
AV.CIRCUNVALACION (LA CAPITANA)



AV.CIRCUNVALACION (LA CAPITANA)



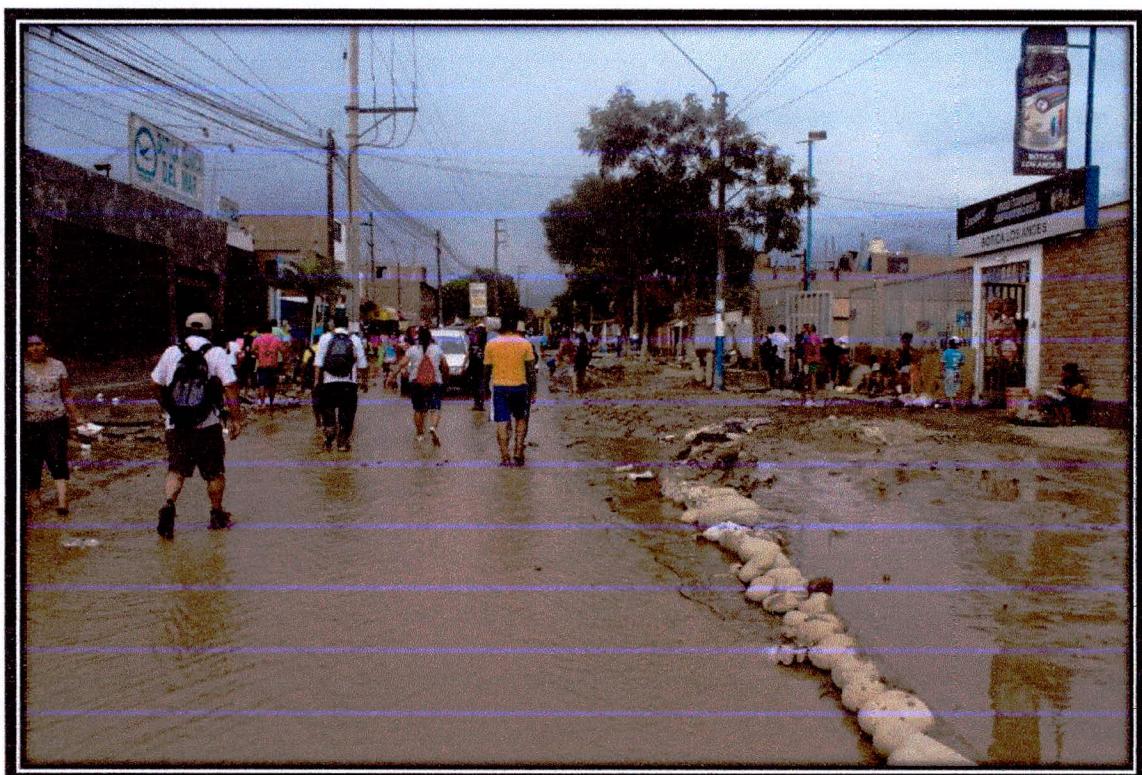
AV.CIRCUNVALACION (LA CAPITANA)



AV.CIRCUNVALACION (LA CAPITANA)



AV.CIRCUNVALACION (LA CAPITANA)



DESBORDE DEL RIO RIMAC

001 079

50

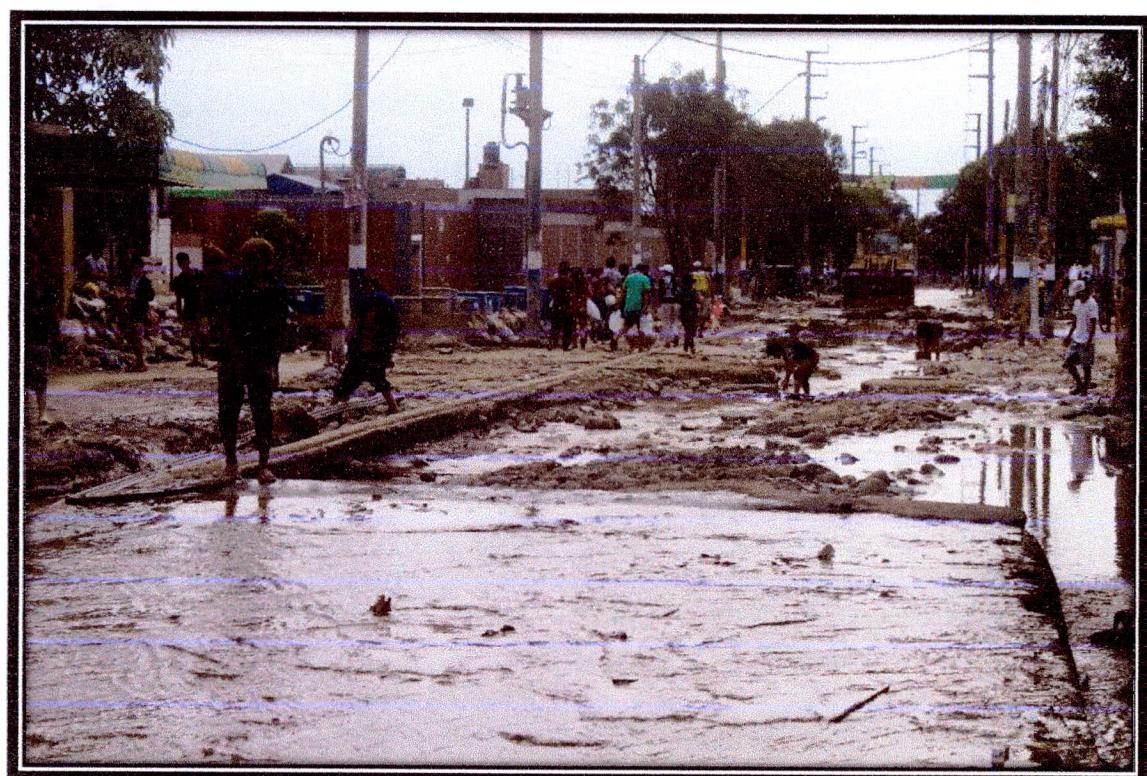
AV.CIRCUNVALACION (LA CAPITANA)



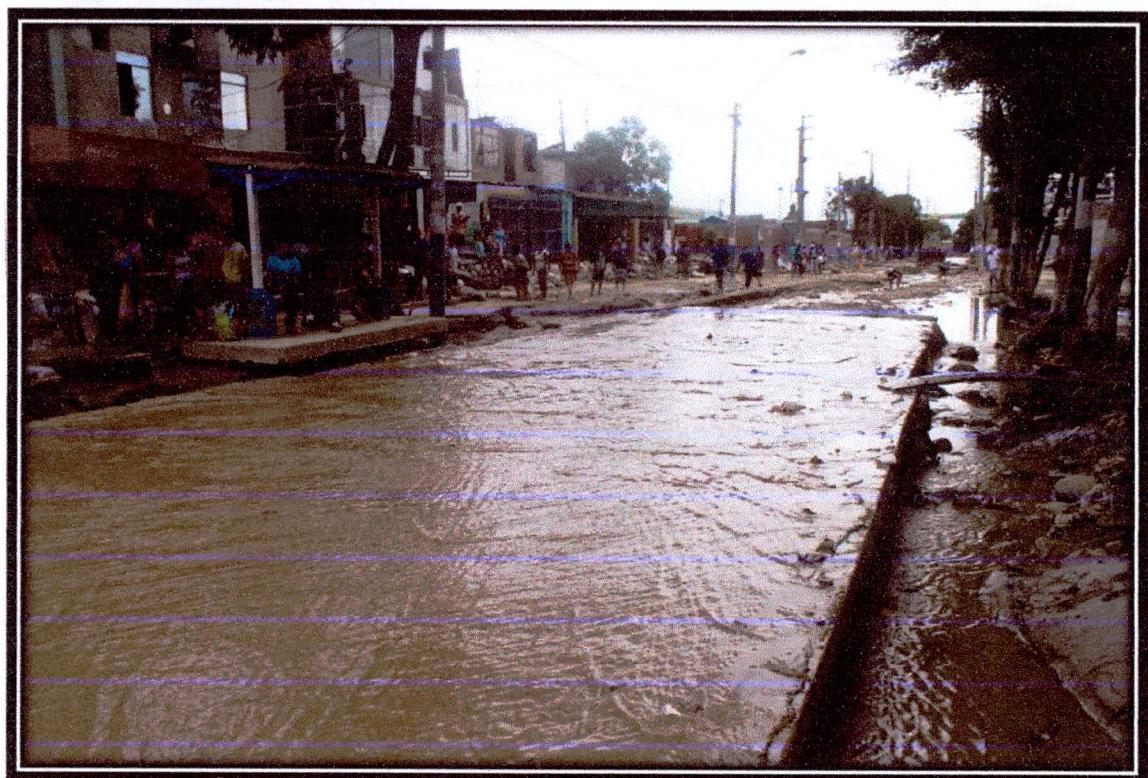
AV. CIRCUNVALACION TRAMO AV.HUACHIPA
(LA CAPITANA)



AV.CIRCUNVALACION (LA CAPITANA)



AV.CIRCUNVALACION (LA CAPITANA)

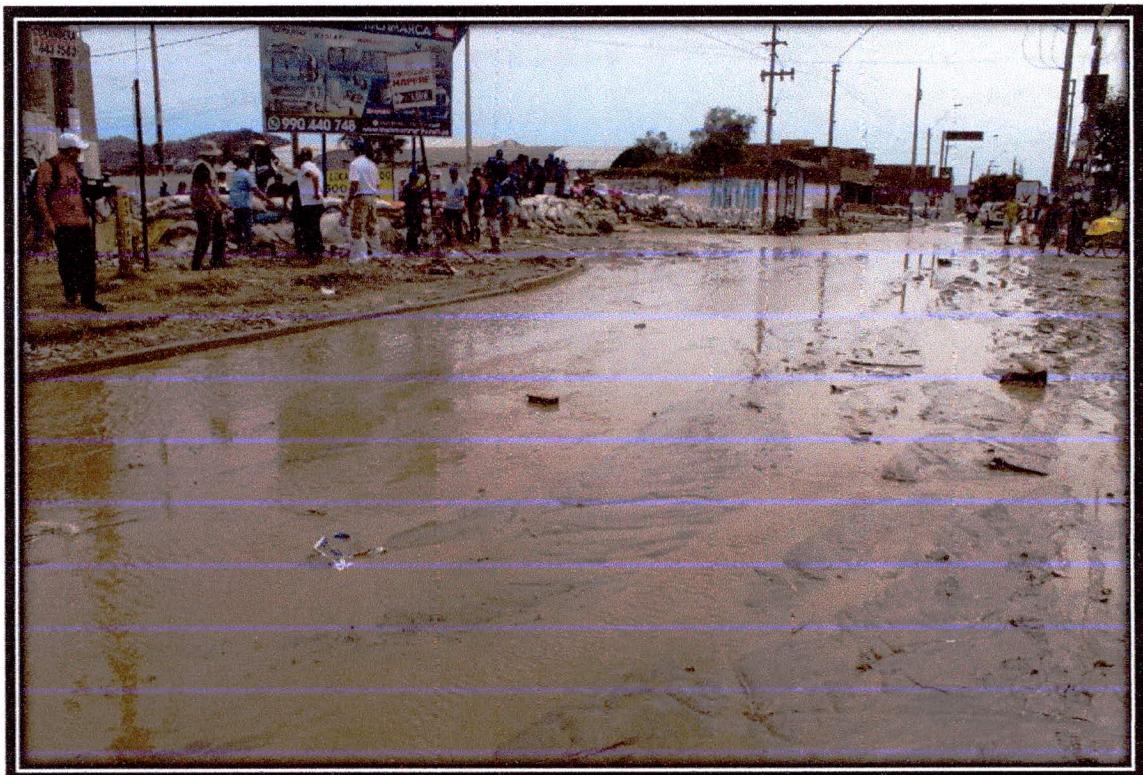


001083

DESBORDE DEL RIO RIMAC

46

AV. HUACHIPA (LA CAPITANA)



DESBORDE DEL RIO RIMAC

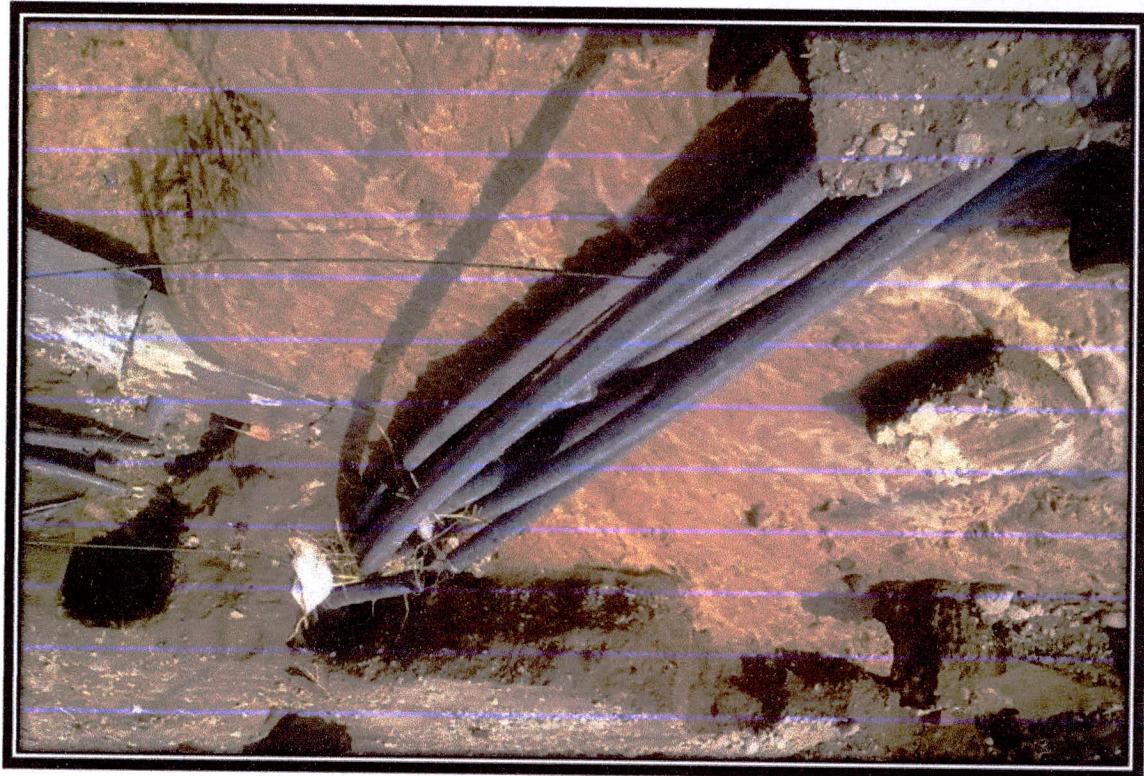
00.084

AV.LAS TORRES SANTA MARIA DE HUACHIPA



DESBORDE DEL RIO RIMAC

00.085



AV. QUINTA AVENIDA

AV. QUINTA AVENIDA



AV. QUINTA AVENIDA



AV. QUINTA AVENIDA

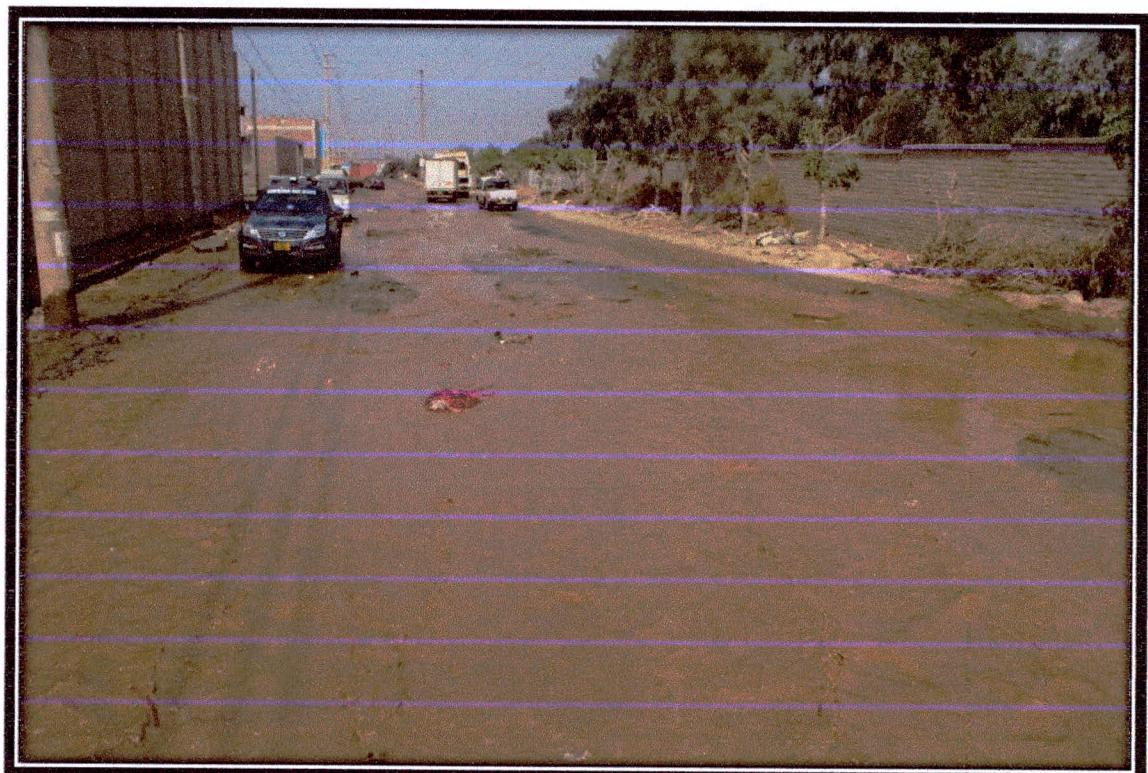
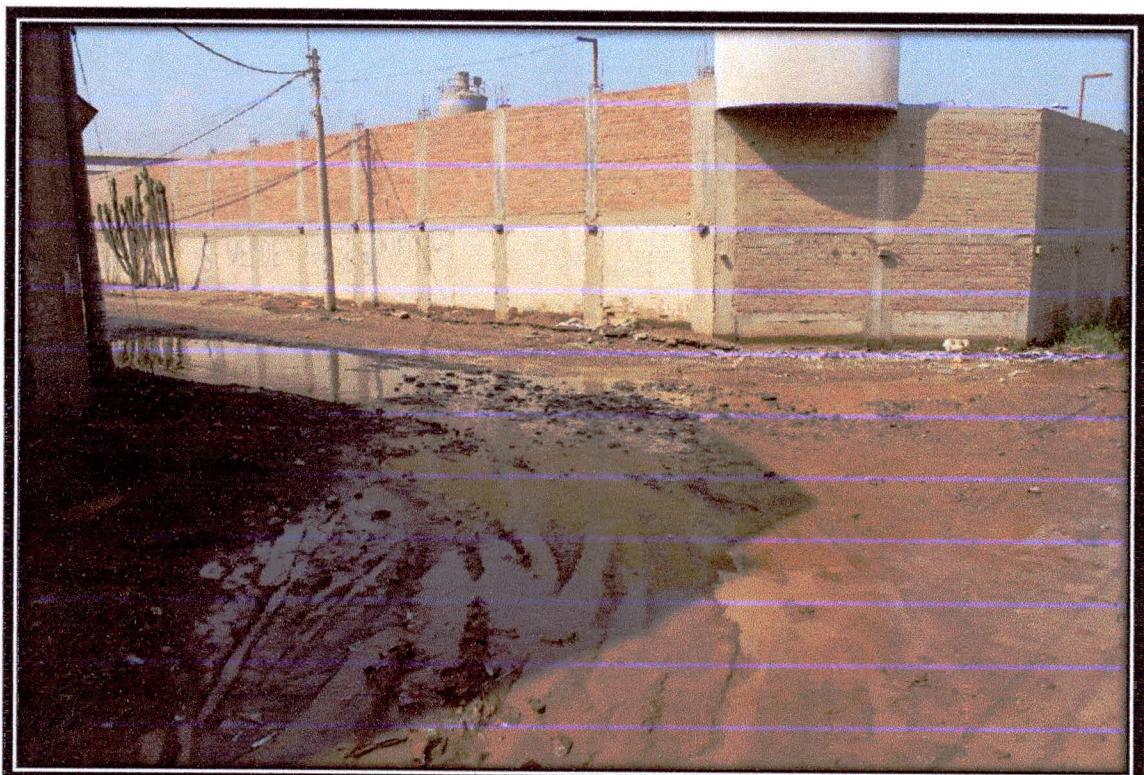


DESBORDE DEL RIO RIMAC

00089

40

AV. QUINTA AVENIDA



DESBORDE DEL RIO RIMAC

01 090

SANTA MARIA DE HUACHIPA





DESBORDE DEL RIO HUAYCOLORO

00092

CALLE UNO/SANTA MARIA DE HUACHIPA



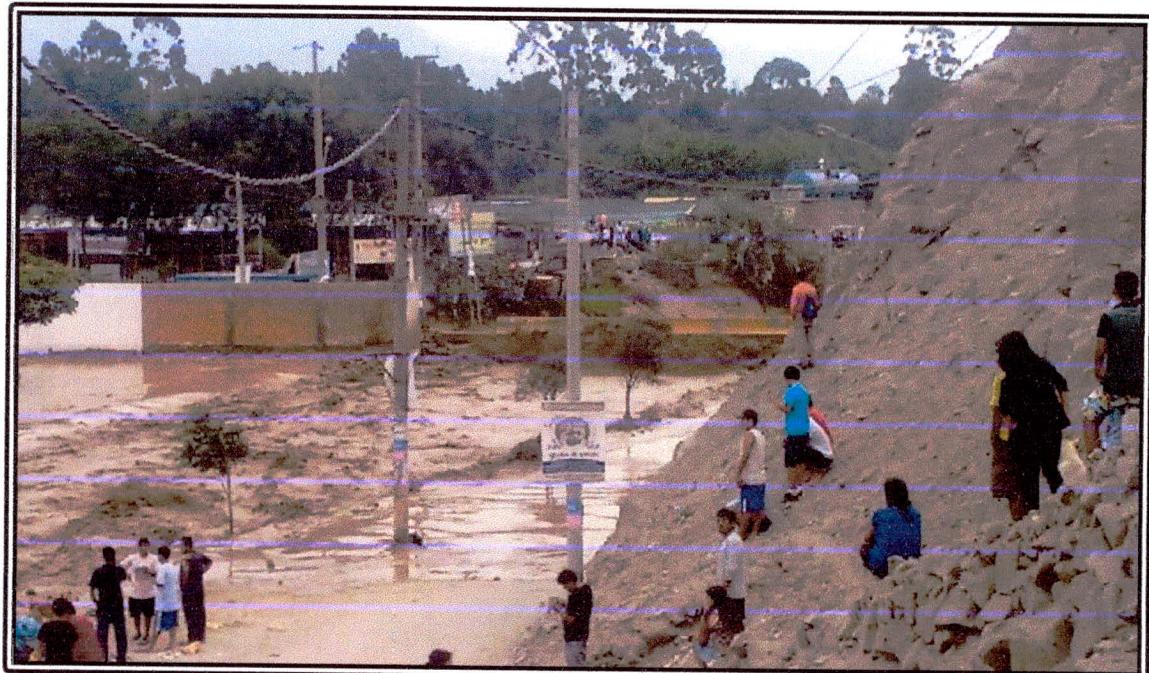
AV.SALAVERRY /SANTA MARIA DE HUACHIPA



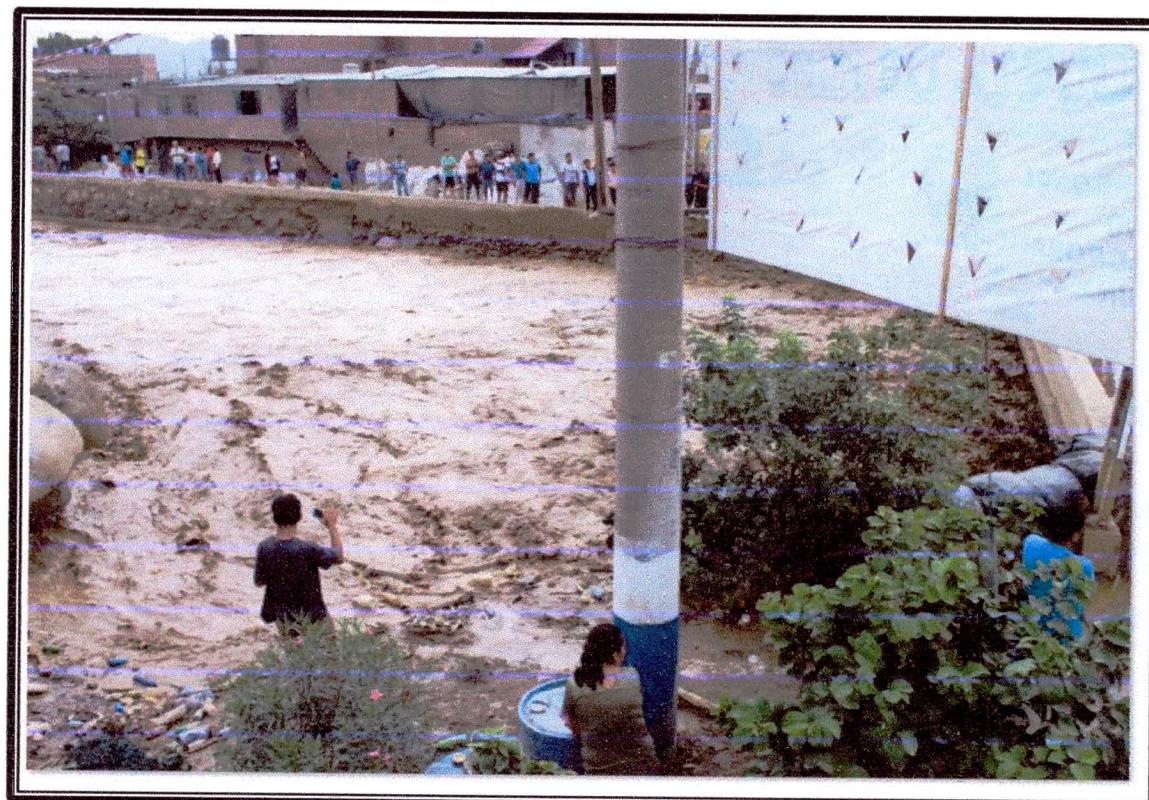
00 094

DESBORDE DEL RIO HUAYCOLORO

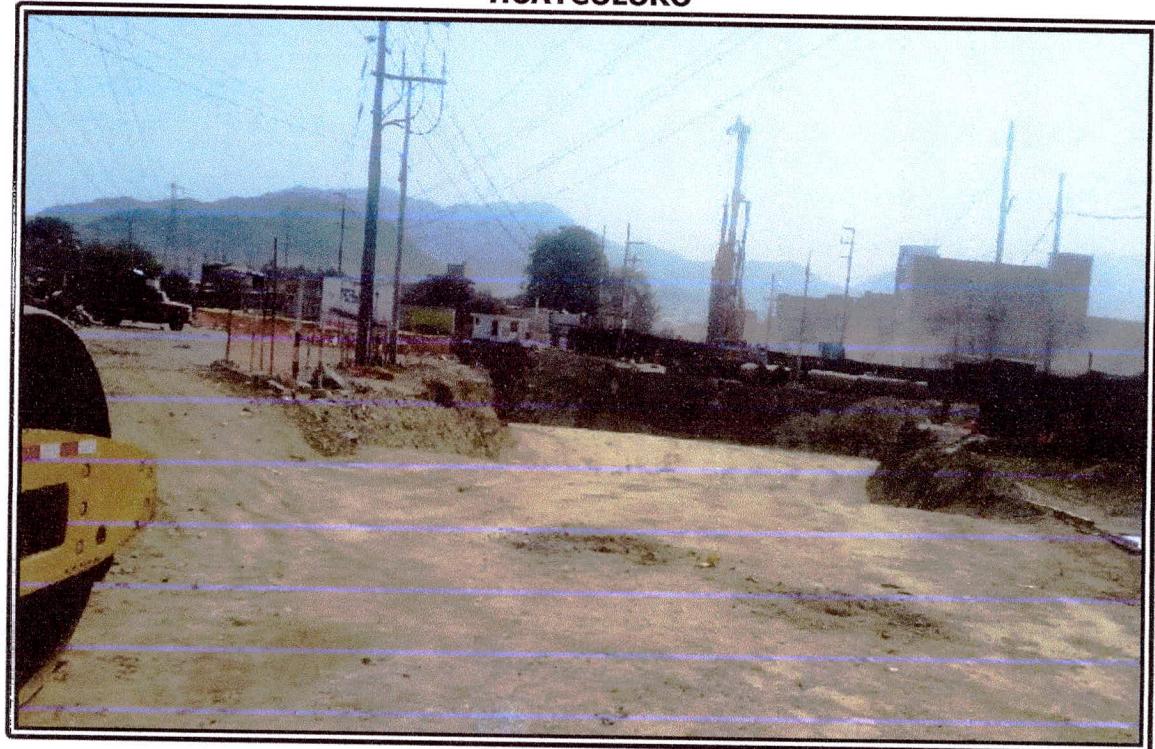
PUENTE HUAYCOLORO EN AV LOS CISNES – C.P. SANTA MARIA DE HUACHIPA



SE NECESITA LA CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION EN EL TRAMO DESDE LA INTERSECCION DE LA AV. LAS TORRES HASTA PUENTE HUAYCOLORO LLEGANDO HASTA LA DESEMBOLCADURA CON EL RIO RIMAC. Y MURO DE CONTENCION Y LIMPIEZA EN RIO RIMAC



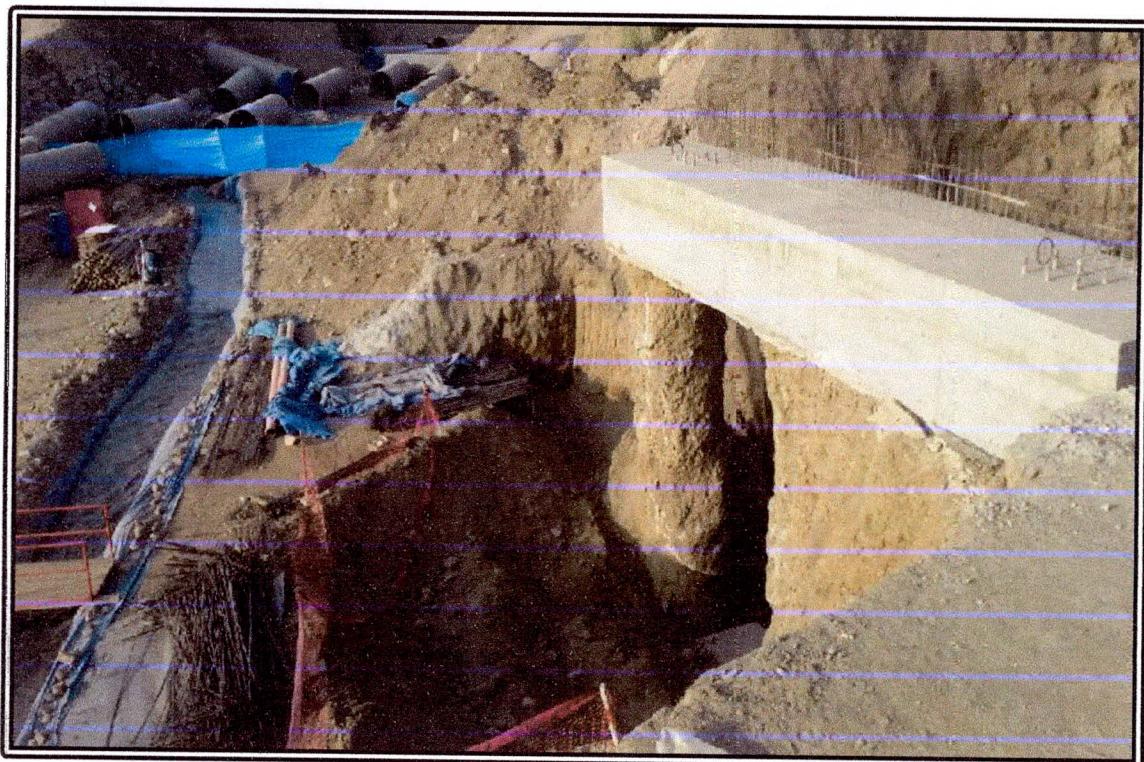
**PUENTE COLORADO EN AV. LAS TORRES INTERSECCIÓN CON RÍO
HUAYCOLORO**



AV. LAS TORRES INTERSECCIÓN CON RÍO HUAYCOLORO-PUENTE COLORADO - COLAPSADO



**PUENTE COLORADO EN AV. LAS TORRES INTERSECCIÓN CON RÍO
HUAYCOLORO**



001097

DESBORDE DEL RÍO HUAYCOLORO

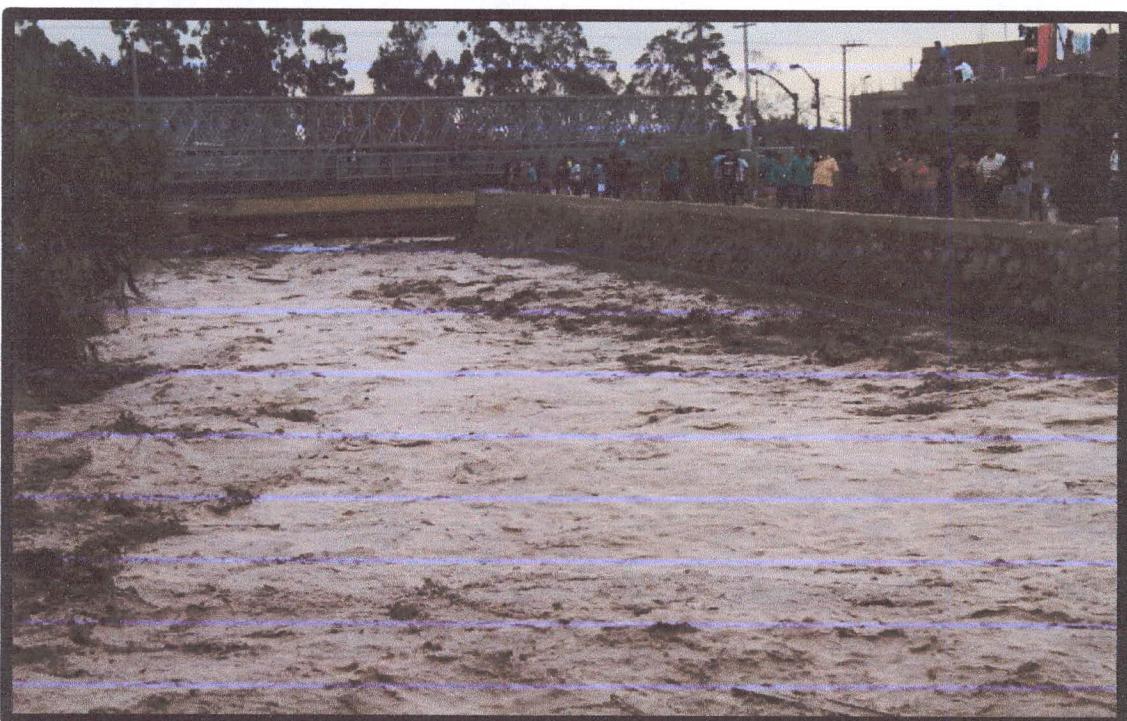
PUENTE HUAYCOLORO - AUTOPISTA RAMIRO PRIALE



RIO HUAYCOLORO

001098

PUENTE HUAYCOLORO - AUTOPISTA RAMIRO PRIALE



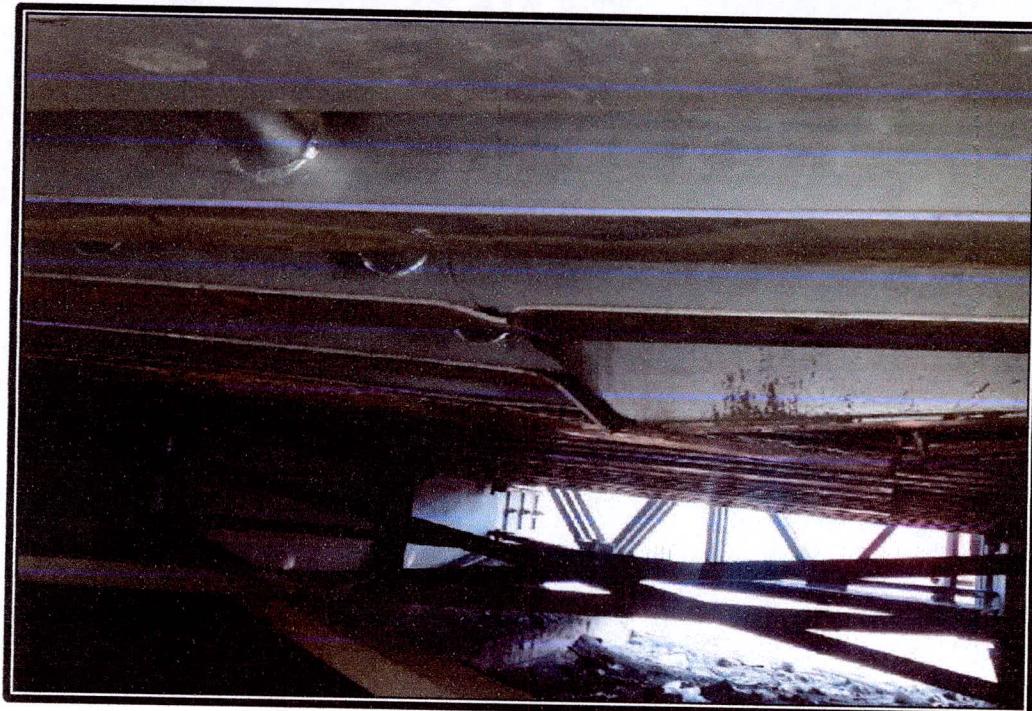
RIO HUAYCOLORO

**PUENTE HUAYCOLORO - AV LOS CISNES (CP SANTA MARIA DE
HUACHIPA)CON CAMPOY (SAN JUAN DE LURIGANCHO)**



RIO HUAYCOLORO

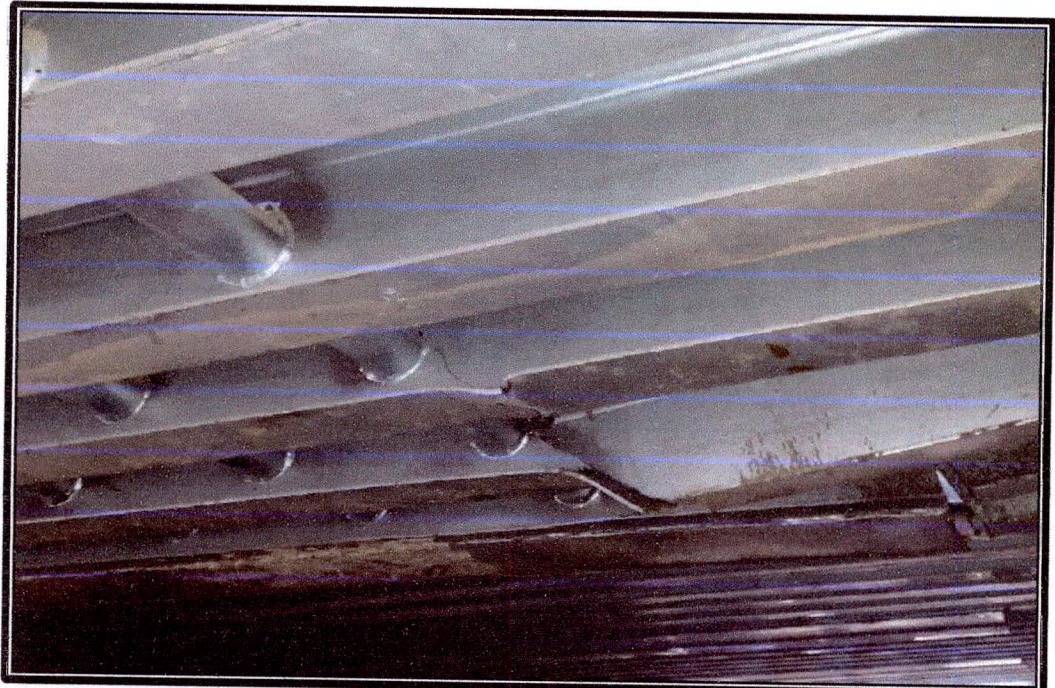
PUENTE EN LA AUTOPISTA RAMIRO PRIALE
(PUENTE HUAYCOLORO)



RIO HUAYCOLORO

001101

PUENTE EN LA AUTOPISTA RAMIRO PRIALE
(PUENTE HUAYCOLORO)



RIO HUAYCOLORO

00 102



MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA

Expedientes: 502744-85
502744-A
001427-90

Lima, 23 ENE. 1992

ACUERDO DE CONCEJO No. 014 -92

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, la solicitud formulada por la Asociación de Propietarios de la Lotización semirrústica "El Club" de Huachipa y la Asociación de Propietarios de la Urbanización de "Huachipa Norte", para la creación del Municipio del Centro Poblado Menor de Santa María - de Huachipa, Distrito de Lurigancho-Chosicay y

De conformidad con el Dictamen No.007-92-CAL-MLM - de 23.01.92 emitido por la Comisión de Asuntos Legales; en virtud del cumplimiento de los requisitos exigidos por el - Art. 5^a de la Ley Orgánica de Municipalidades 23853, así como de acuerdo con el Informe 397-91-MLM-DMDU-OPDM/DPTN de - la Oficina de Plan de Desarrollo Metropolitano; y

Con las atribuciones conferidas por el Art. 70^a inciso 10) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

ACORDO:

1. Crear la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Santa María de Huachipa, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.

2. Su delimitación territorial figura en el Plano de Ubicación No.397-91-MLM/DMDU-OPDM/DPTN, que forma parte integrante del presente Acuerdo, la misma que se precisa a continuación:

POR EL NORTE: El límite se inicia a través de la Cota 612 de la Quebrada Panteón Chico y sigue en dirección Oeste-Este a través de la divisoria de aguas de la Quebrada "Sol Mejía", constituida por las Cotas 508 y 503. De este punto, con dirección NE-SE prosigue por las Cotas 438 y 389 para luego tomar una dirección Oeste-Este, a través de la línea de alta tensión, el cual confluye a la Avenida I. Si gue por esta vía hasta interceptar la Avenida "Las Torres".

POR EL ESTE : Desde el último punto nombrado, el límite prosigue a través de la Av. "Las Torres" en dirección NE-SE, hasta su intersección con el río Rimac.



"1.535 - 1.991 Líma Patrimonio Cultural de la Humanidad"

MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA

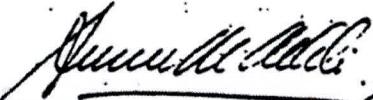
- 2 -

POR EL SUR: El límite continúa desde el último lugar nombrado con dirección ESTE-OESTE, a través del thalweg del río Rimac hasta la altura de la desembocadura del huayco de Huachipa.

POR EL OESTE: Del punto antes descrito, el límite adopta una dirección norte a través del lecho de este huayco, hasta su intersección con el Puente Huachipa. De este punto prosigue a través de la divisoria de aguas del Cerro "Pedreros" (Cotas 537-491). Luego, el límite toma una dirección norte hasta confluir a la Cota 459.8, de la cual sigue en dirección NE hasta confluir a las Cotas 602 y 612 donde empieza esta delimitación.

3. Encargarle los servicios públicos indicados en el Art. 71^a de la Ley Orgánica de Municipalidades 23833, facultándola a recaudar las rentas referidas en los Artículos 90^a, 91^a y 92^a de la Ley Orgánica de Municipalidades. Para mayor efecto, las tarifas o tasas de las contribuciones, derechos, arbitrios y licencias que cobre, deberán ser previamente aprobadas por Edicto del Concejo Metropolitano de Lima.

REGISTRÉSE, COMUNIQUESE Y PASE A LA DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.


ALBERTO SALARDI BRAMONT
Secretario General del Concejo


RICARDO BELMONT CASSINEAU
ALCALDE DE LIMA

SG/OA/MLM
ASB/red.